BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **SÁBADO, 23 DE OCTUBRE DE 1999** **Número 246**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11131 12009 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

11131 12013 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Cultura y Educación

11131 12291 Orden de 22 de septiembre de 1999 por la que se autoriza el traslado de enseñanzas de formación profesional entre institutos de educación secundaria para el curso 1999-2000.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11132 12293 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de instalación de una planta desaladora, en el paraje de "Campico Zacarías", en el término municipal de Mazarrón, con el n.º de expediente 138/99 de E.I.A., a solicitud de José Rodríguez Martín, S.L.

11132 12292 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Abanilla, con el n.º de expediente 703/99 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

Consejería de Trabajo y Política Social

11133 12005 Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas de Estudios Técnicos. Expediente 43/99.

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11136 12008 Anuncio de información pública del proyecto de vertidos al mar desde tierra, de la mercantil Erules, S.A., en el término municipal de Cartagena.

Consejería de Trabajo y Política Social

11136 12006 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección

11137 12344 Notificación al interesado.

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

11137 12015 Anuncio de subasta.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

11138 12141 Notificación de actos administrativos.
11138 12018 Notificación de actos administrativos.
11138 12019 Notificación de actos administrativos.
11139 12017 Notificación de actos administrativos.
11139 12016 Rectificación del Anuncio de citación para notificación por comparecencia Ref. 99.6.3005. publicado en el B.O.R.M. n.º 233 de fecha 7 de octubre de 1999, pags. 10707 y siguientes.

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de Murcia

11140 12191 Venta de bienes en subasta pública.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11140 12139 Notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.
11143 12089 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
11144 12088 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Pág.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
11153 12140 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV (067)-26/99.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia
11154 12020 Notificación de Resolución expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social
11155 12050 Rollo número 1.273/98.

Primera Instancia número Dos de Cartagena
11155 11963 Juicio de cognición 3/99.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena
11155 11965 Juicio ejecutivo 184/94.
11156 11956 Juicio verbal civil 76/99.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena
11156 11957 Juicio ejecutivo 241/92.

De lo Social número Dos de Cartagena
11157 11967 Autos número D-502/99.
11157 11968 Demanda número 399/1999.

Primera Instancia número Uno de Cieza
11157 11118 Corrección de error.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca
11158 11962 Procedimiento divorcio 131/99.

Primera Instancia número Uno de Murcia
11158 11961 Procedimiento cognición 421/98.

Primera Instancia número Dos de Murcia
11158 11960 Procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. 174/99.

Primera Instancia número Nueve de Murcia
11159 11970 Separación contenciosa número 1.187/1999.

Instrucción número Uno de Murcia
11159 11966 Juicio de faltas 832/99-P.

De lo Social número Dos de Murcia
11159 11973 Proceso número 632/98.

De lo Social número Tres de Murcia
11159 11977 Reclamación de cantidad número 613/99.

Pág.

De lo Social número Cuatro de Murcia
11160 11972 Proceso número 902/98.
11160 11971 Autos número 518/99.

De lo Social número Cinco de Murcia
11160 11974 Reclamación por despido número 633/99.
11161 11978 Autos números 419/436/99.
11161 11976 Autos números 415/418/99.

De lo Social número Seis de Murcia
11162 11969 Ejecución número 99/98.

IV. Administración Local

Jumilla
11163 12290 Oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Técnico de Administración General. Relación de aspirantes admitidos y exluidos, fecha de examen y Tribunal calificador.

Las Torres de Cotillas
11163 11222 Corrección de error
11164 11222 Comisión de Calificación Ambiental.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula
11164 11953 Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el Ejercicio 1999.

Mula
11164 11954 Anuncio de adjudicación.
11165 12196 Adjudicación beca organización del Archivo Municipal.

Murcia
11166 12227 Tráfico y Transportes. Autorización de acceso entorno de la Catedral.

San Javier
11167 12193 Aprobado definitivamente estudio de detalle ordenación volumétrica volumétrica.

Santomera
11167 12194 Aprobado inicialmente presupuesto general, plantilla y relación de puestos de trabajo para 1999.
11168 12026 Aprobación inicial de modificación de ordenanza municipal.

Ulea
11168 12226 Electrificación rural paraje Los Mancos de Ulea.

Yecla
11168 12024 Suplemento de crédito del presupuesto municipal de 1999.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958
Aytos. y Juzgados	14.549	582	15.131
Semestral	23.809	952	24.761

Internet Archivo Histórico Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.000	1.000	26.000
Aytos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	15.000	600	15.600

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12009 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 224/1999. Construcción de vivienda familiar, en partido de Espuña, sitio camino del Ramblar, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Andrés Salas Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12013 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 230/1999. Construcción de vivienda familiar, en Carril Acequia Alguazas, Barrio del Progreso del término municipal de Murcia. Promovido por Francisco Rafael García Medina.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Cultura y Educación

12291 Orden de 22 de septiembre de 1999 por la que se autoriza el traslado de enseñanzas de formación profesional entre institutos de educación secundaria para el curso 1999-2000.

El nuevo ordenamiento de la Formación Profesional Específica, establecido en el capítulo IV del Título primero de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, requiere una remodelación de la distribución de la oferta de estas enseñanzas. El artículo 34 de la citada Ley, en su apartado 1, obliga a realizar la oferta de los diferentes ciclos formativos en los que se organizan las citadas enseñanzas, teniendo en cuenta el entorno socioeconómico de los centros docentes, así como sus necesidades y posibilidades de desarrollo. Por su parte, el apartado 4 de ese mismo artículo se refiere a la necesidad de que los centros en los que vaya a impartirse la formación profesional reúnan determinados requisitos mínimos que se referirán a titulación académica del profesorado, relación numérica alumno-profesor e instalaciones docentes. Los diferentes Reales Decretos en los que se establecen los Títulos de formación profesional y las correspondientes enseñanzas mínimas han concretado estos requisitos mínimos para cada caso.

El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, establece en su artículo 1.2, que corresponde al Ministro de Educación y Cultura la autorización para impartir enseñanzas en los centros docentes, competencia que corresponde en la actualidad a la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, en virtud del R.D. 938/1999, de 4 de junio, por el que se transfieren las competencias en materia de Educación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de completar la situación de las enseñanzas de Formación Profesional específica en los centros para el citado curso escolar, procede efectuar el traslado de las mismas entre diversos Institutos de Educación Secundaria. Dicho traslado, en cuya propuesta han participado los agentes sociales, permitirá adecuar la oferta formativa a las instalaciones con que cuentan los centros, y dar respuesta a las necesidades del entorno productivo. Asimismo, pretende equilibrar dicha oferta formativa en los diferentes centros docentes.

En virtud de todo ello,

DISPONGO:

Primero.- Se autoriza el traslado de enseñanzas de Formación Profesional de un centro a otro, entre los Institutos de Educación Secundaria que se indican en el anexo I, con los efectos que puedan derivarse.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décimo cuarta del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes, (BOE 6-10-1998), los profesores de las especialidades afectadas con destino definitivo en el centro de origen, quedan adscritos al centro al que han sido trasladadas dichas especialidades.

Tercero.- Se autoriza a la Dirección General de Recursos y Planificación de esta Consejería para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exija el traslado de las enseñanzas que se disponen por la presente Orden.

Murcia a 22 de septiembre de 1999.—El Consejero, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I

Traslado de enseñanzas de formación profesional de un centro a otro

CENTRO ORIGEN	ENSEÑANZAS INICIALES	CENTRO DESTINO	ENSEÑANZAS FINALES
Murcia. San Javier. IES Mar Menor. 30009022	Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Familia Profesional: COMERCIO CFGM COMERCIO CFGS GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING.	Murcia. San Javier IES N.º 3 .30012987	Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Familia Profesional: COMERCIO CFGM COMERCIO CFGS GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12293 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de instalación de una planta desaladora, en el paraje de "Campico Zacarías", en el término municipal de Mazarrón, con el n.º de expediente 138/99 de E.I.A., a solicitud de José Rodríguez Martín, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de instalación de una planta desaladora, en el paraje de "Campico Zacarías", en el término municipal de Mazarrón, con el n.º de expediente 138/99 de E.I.A., a solicitud de José Rodríguez Martín, S.L., con domicilio social en Camino de los Rincones, s/n, 30870-Mazarrón (Murcia), y C.I.F.: B-30457063, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/. Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 5 de octubre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12292 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Abanilla, con el n.º de expediente 703/99 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Abanilla, con el n.º de expediente 703/99 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con domicilio en Plaza de la Constitución, 30640-Abanilla (Murcia), y C.I.F.: P-3000100-B, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/. Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 18 de octubre de 1999.—El Director General, **Luis Esteve Balibrea**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12005 Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas de Estudios Técnicos. Expediente 43/99.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas de Estudios Técnicos (código de Convenio número 3001065), de ámbito sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 21-9-99, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 23-9-99, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de septiembre de 1999.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 21-7-1997), **José Ramón Pascual del Riquelme Viudes.**

CONVENIO COLECTIVO PARA LAS OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

El presente convenio colectivo será de aplicación a todo el personal que, prestando sus servicios en centro de trabajo establecidos o que se establezcan en la Región de Murcia, esté contratado por las empresas de estudios de arquitectura, ingeniería, estudios técnicos, oficinas de cálculo, informática y demás actividades que se regían por el convenio suscrito el 08/05/92.

Artículo 2.- Vigencia del convenio

La vigencia de este convenio será desde el 1 de enero de 1997 a 31 de diciembre del 2001.

El presente convenio deberá de ser denunciado con dos meses de antelación al día de finalización de su vigencia y se mantendrá el carácter normativo y obligacional de este convenio hasta la firma de uno nuevo.

Si el convenio no fuera denunciado por alguna de las partes, se prorrogará automáticamente por años naturales en todo su articulado, salvo la tabla salarial, que se incrementará en el porcentaje que resulte de aplicar a las tablas salariales del año anterior el IPC real de dicho año + 0´50%.

A tal fin, conocido que sea el citado IPC, las representaciones sindical y económica de este convenio, se reunirán a petición de cualquiera de ellas, para proceder a la redacción de la tabla salarial del año prorrogado, en los términos expuestos.

Artículo 3.- Entrada en vigor del convenio

El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos desde la firma del mismo por las partes negociadoras tras su publicación en el <<Boletín Oficial de la Región de Murcia>>.

Artículo 4.- Condiciones más beneficiosas

a) Las condiciones que se establecen en este convenio tendrán consideraciones mínimas obligatorias para las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación.

b) Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidas las empresas al entrar en vigor este convenio.

Capítulo II. Jornada y vacaciones

Artículo 5.- Jornada

a) La jornada será de 40 horas semanales, repartidas de lunes a viernes.

b) Durante el periodo comprendido entre el 15 de junio a 15 de septiembre, la jornada será continuada, de 7 horas diarias, de lunes a viernes, desde las 8 horas a las 15 horas, con 15 minutos de descanso por bocadillo, computable como trabajo efectivo.

c) En caso de grave necesidad laboral en una empresa, y en jornada de verano, completarán los trabajadores la semana hasta 40 horas, cuyo exceso sobre las 35 horas tendrá en cuanto a su percepción económica, carácter extraordinario, sirviendo para su realización el procedimiento fijado en el artículo 17 de ese convenio.

d) Aquellos trabajadores que ostenten cargos de representación pública local, regional, provincial del Estado, así como aquellos que desempeñen funciones orgánicas en formaciones políticas o sindicales a nivel local, disfrutarán de una reducción de jornada de siete horas semanales, repartidas en una o varias veces, pero siempre con un mínimo continuado de 3.5 horas por ocasión. Esta reducción no puede suponer merma en los haberes habituales.

Artículo 6.- Vacaciones

a) Los trabajadores sujetos a este convenio tendrán derecho a treinta días naturales de vacaciones.

b) En las fechas de Navidad y el periodo comprendido entre Semana Santa y Pascua de Resurrección, los trabajadores disfrutarán de tres días de vacaciones en cada una de estas dos festividades.

c) Los turnos de vacaciones serán fijados por empresa y el Delegado de Personal.

Capítulo III. Condiciones económicas

Artículo 7.- Salarios

Los salarios para 1999 son los establecidos en el anexo I (tabla salarial) del presente convenio colectivo.

Para el año 2000 se acuerda un incremento salarial del IPC real del año anterior sobre la tabla de salarios de 1999.

Para el año 2001 se acuerda un incremento salarial del IPC real del año anterior sobre la tabla de salarios 2000.

Para todos los años de vigencia del convenio, se establece la cláusula de revisión salarial del IPC real del año anterior.

Artículo 8.- Plus convenio

Se establece un plus convenio en la cuantía que cada categoría profesional corresponda, según queda reflejado en el anexo I de las tablas salariales del presente convenio.

Artículo 9.- Condiciones del plus convenio

El plus convenio tendrá la condición de ser cantidad cotizable a la Seguridad Social.

Su importe anual será el resultado de multiplicar la cantidad reflejada en cada categoría profesional por doce. Esta percepción, igualmente, ha experimentado un incremento del IPC real del año anterior para cada uno de los años.

Artículo 10.- Plus de ayuda escolar

En concepto de ayuda escolar, los trabajadores percibirán la cantidad de 3.336 pesetas mensuales, por cada hijo, a partir de su inscripción en el libro de Familia, hasta la edad de 16 años y mediante justificación de continuidad de estudios, ampliando hasta estudios universitarios con la ayuda de la matricula de la Universidad.

Artículo 11.- Antigüedad

Sobre el salario base pactado se abonará a los trabajadores incluidos en este convenio trienios al 8% cada uno. Los trabajadores que llevasen prestando sus servicios en la misma empresa veinte o más años ininterrumpidamente, percibirán por este concepto y como tope porcentual máximo, el del 60% de su salario vigente. Todo ello con las limitaciones establecidas en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 12.- Gratificaciones extraordinarias

En los meses de julio y diciembre, percibirán los trabajadores comprendidos en este convenio, una mensualidad de su salario base en cada uno de ellos, más antigüedad.

Además de las pagas, percibirán dentro de la primera quincena de marzo y septiembre de cada año, media mensualidad de su salario base, más antigüedad.

Capítulo IV. Condiciones sociales

Artículo 13.- Ascensos y categorías profesionales

Los trabajadores que cuenten con un trienio de antigüedad, como mínimo, y siempre que tengan la titulación necesaria, podrán someterse a examen, para ascender de categoría, ante un tribunal, que estará integrado por tres representantes de la parte económica y tres representantes de la parte social, designados por los respectivos Colegios Oficiales, quienes a la vez designarán un Presidente de Tribunal, para cubrir las necesidades de las empresas. Dicho Tribunal deberá estar constituido en el improrrogable plazo de quince días.

Igualmente aquellos trabajadores que acrediten los necesarios conocimientos, ocuparán las vacantes que se produzcan en categorías profesionales superiores y tengan que ser cubiertas de conformidad a las necesidades de las empresas.

Aquellas empresas que ocupen a un solo trabajador y lo tengan clasificado en cualquiera de las categorías de ordenanza, auxiliar técnico, auxiliar administrativo, auxiliar de primera y calcador, abonarán a estos trabajadores como incremento, el 40% a los cinco años de antigüedad y el 80% a los siete años de antigüedad, de la diferencia salarial existente entre las categorías que se enumeran a continuación:

—Ordenanza (número 12) con el Conserje Mayor (número 8)

—Auxiliar Técnico (número 11) con Calcador (número 8)

—Auxiliar Administrativo (número 11) con Auxiliar 1.ª (número 9)

Artículo 14.- Incapacidad Temporal

Los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal durante un periodo de tiempo superior a los 12 días y hasta un máximo de nueve meses, le será abonada por sus respectivas empresas, la diferencia existente entre la prestación económica que perciban de la Seguridad Social y los salarios reales que en activo les corresponda percibir.

Artículo 15.- Licencias

Cuando los Colegios profesionales organicen cursillos de perfeccionamiento profesional, las empresas vendrán obligadas a permitir a los trabajadores que lo soliciten, la asistencia a dichos cursillos, siempre que no superen el 50% de la plantilla que en ese momento preste sus servicios en las empresas, y hasta dicho límite.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos, y por el tiempo siguiente:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) 2 días naturales en el caso de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días naturales.

c) 1 día por traslado de domicilio.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Disposiciones complementarias.

Capítulo V. Derechos Sindicales

Artículo 16.- Derechos sindicales

a) La empresa considera a los Sindicatos debidamente implantados en la plantilla, como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y empresarios.

b) La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, no podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación o actividad sindical.

c) La empresa reconoce el derecho de los trabajadores afiliados a un sindicato a celebrar reuniones, recaudar cuotas o distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo, y sin perturbar la actividad normal de las empresas. Los Sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que dispongan de suficiente afiliación, a fin de que ésta sea distribuida fuera de las horas de trabajo, y sin que en todo caso el ejercicio de tal práctica interrumpa el desarrollo del proceso colectivo.

Capítulo VI. Horas extraordinarias

Artículo 17.- Horas extraordinarias

Con el fin de prestar una eficaz colaboración en la erradicación del paro en el sector, ambas partes convienen realizar horas extraordinarias solamente en caso de extrema necesidad y en un mínimo de horas.

La realización de horas extraordinarias habrá de ser solicitada a la Comisión Paritaria de Arbitraje con una antelación mínima de setenta y dos horas a la fecha de iniciación de los trabajos, justificándose ante la misma la urgencia y necesidades de las mismas.

La denegación se hará por escrito en el plazo máximo de dos días a partir de la petición.

Capítulo VII. Excedencias

Artículo 18.- Excedencias

a) En el supuesto de que un trabajador accediera o fuera designado para el desempeño de un cargo público de carácter político,

las empresas vienen obligadas a conceder excedencia al expresado trabajador durante el tiempo que ocupe el cargo, significando ello la pérdida de los haberes establecidos y, en ningún caso, la antigüedad de que disponía en el momento de acceder al cargo, acumulándose el período en el desempeño de la función pública.

b) Finalizado el desempeño del supuesto cargo a que se ha hecho mención en el apartado anterior, la empresa queda obligada a readmitir al trabajador excedente en el plazo no superior a treinta días, computado desde el día siguiente en que éste lo solicite.

c) Para el resto de los supuestos de excedencia se estará a los dispuesto en la legislación vigente.

Capítulo VIII. Órganos de Control

Artículo 19.- Comisión Paritaria

Para entender de todo aquello que se derive de la aplicación e interpretación de este convenio, se constituye en este mismo acto una Comisión Paritaria que se compone de dos empresarios y dos trabajadores, de los que han formado parte de la Comisión Negociadora de este covenio, teniendo como misión entre otras, la de vigilar el exacto cumplimiento de las normas pactadas en este convenio.

Las partes podrán designar los asesores que estimen oportuno, en número de 1 por cada parte que gozarán de voz, pero no de voto.

Artículo 20.- Funcionamiento de la Comisión

a) La Comisión Paritaria elaborará su propio Reglamento de Régimen Interior, y en el mismo figurarán con carácter obligatorio, entre otras, las siguiente disposiciones:

1. Las reuniones serán, como mínimo trimestral.

2. Las reuniones se efectuarán siempre en horario distinto del laboral.

3. En el período comprendido entre las reuniones obligatorias, cualquiera de las partes podrá convocar la reunión de la comisión, avisando a los componentes de la misma, con una antelación mínima de una semana, entendiéndose válidos los acuerdos tomados cuando los adopte, al menos, la mitad más uno de los asistentes por cada parte a la reunión extraordinaria, siempre que se conozca el orden del día fijado por el que convoque.

4. En caso de no haber acuerdo entre las partes sobre las cuestiones que pudieran surgir, se convocará a toda la Comisión Negociadora del presente convenio, que de no llegar a la solución del problema planteado, podrá el asunto en manos de la Autoridad Laboral competente.

5. Durante la vigencia del convenio colectivo, ambas partes asumen el compromiso de confeccionar un estudio de las categorías laborales del sector, de acuerdo con la realidad práctica del mismo, al objeto de suprimir las categorías que no procedan, e incluir aquellas otras que no estén contempladas como tales categorías en las tablas salariales.

El estudio deberá estar terminado a la finalización de la vigencia del presente convenio, para su incorporación en el Convenio Colectivo que se negocie al término del presente.

Las reclamaciones y cuestiones que tanto la parte social como económica quieran hacer llegar a la Comisión Paritaria, se presentarán por escrito en los Colegios Profesionales correspondientes o en las Centrales Sindicales.

Artículo 21.- DISPOSICIÓN ADICIONAL

Con el objeto de compensar a los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo la falta de incremento salarial en sus retribuciones, durante los años 1997 y 1998 a causa de la falta de acuerdo en la negociación colectiva, las empresas abonarán en una sola nómina antes del 31 de octubre de 1999, la cantidad especificada en la tabla anexa (equivalente a un incremento salarial sobre las tablas del año 1996 del IPC real del años precedente, o sea de, 1997 y 1998, más un punto) para cada categoría profesional, quedando integrada dicha cantidad en el salario base para el año 2000.

Siendo dicha cantidad compensable con aquellas entregas que las empresas hayan verificado a cuenta de la subida del convenio a sus trabajadores o en los casos en que la retribución abonada sea superior en cómputo anual a la indicada en la tabla salarial.

TABLA SALARIAL CONVENIO OFICINAS
Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE 1999

	Nivel	Salario Base 1999	Plus Convenio
Grupo I – Titulados			
Titulados Grado Superior	1	175162	31892
Titulados Grado Medio	2	161270	28275
Grupo II – Administrativos			
Jefes Superiores (O. Mayor)	2	161270	28275
Jefes de Primera	3	155208	24662
Oficiales de Primera	5	137419	24662
Oficiales de Segunda	6	131487	21046
Auxiliares	11	89480	16917
Aspirantes	13	89480	8396
Auxiliares de Primera	9	105538	17432
Jefes de Segunda	4	149278	24662
Grupo III – Técnicos			
Jefes de Equipo Informática	3	155208	24662
Analista	3	155208	24662
Programador de Ordenador	4	149278	24662
Jefes de Delineación	4	149278	24662
Delineantes Proyectistas	5	137419	24662
Dibujantes Proyectistas	5	137419	24662
Delineantes y Dibujantes	6	131487	21046
Calcador	8	119631	17432
Coordinador de Estudios	5	137419	24662
Operador de Ordenador	5	137419	24662
Auxiliar Técnico	11	89480	16917
Grupo IV – Especialista Oficinas			
Jefe de Máquinas Ordenador	5	137419	24662
Operadores de Ordenador	6	131487	21046
Perforista verificadores y cia.	8	119631	17432
Encargado de Repografía	6	131487	21046
Entrevistadores y Encuestadores	7	125564	17433
Grupo V – Subalternos			
Conserje Mayor	8	119631	17432
Conserje	10	89480	9924
Ordenanza	12	88346	9924
Botones	14	65798	8396
Limpiadora (Jorn. completa)	13	89480	8396
Limpiadora (por horas)	13	89480	8396
Grupo VI – Oficios varios			
Encargado	6	131487	21046
Oficial Primera y Conductor	7	125564	17432
Oficial Segunda	8	119631	17432

PAGA EXTRA OCTUBRE – SEGÚN DISPOSICIÓN ADICIONAL

	Nivel	Paga Extra
Grupo I – Titulados		
Titulados Grado Superior	1	202632
Titulados Grado Medio	2	185683
Grupo II – Administrativos		
Jefes Superiores (O. Mayor)	2	185683
Jefes de Primera	3	176644
Oficiales de Primera	5	158681
Oficiales de Segunda	6	149770
Auxiliares	11	104019
Aspirantes	13	97135
Auxiliares de Primera	9	120649
Jefes de Segunda	4	170656
Grupo III – Técnicos		
Jefes de Equipo Informática	3	176644
Analista	3	176644
Programador de Ordenador	4	170656
Jefes de Delineación	4	170656
Delineantes Proyectistas	5	158681
Dibujantes Proyectistas	5	158681
Delineantes y Dibujantes	6	149770
Calcador	8	134879
Coordinador de Estudios	5	158681
Operador de Ordenador	5	158681
Auxiliar Técnico	11	104019
Grupo IV – Especialista Oficinas		
Jefe de Máquinas Ordenador	5	158681
Operadores de Ordenador	6	149770
Perforista verificadores y cia.	8	134879
Encargado de Repografía	6	149770
Entrevistadores y Encuestadores	7	140872
Grupo V – Subalternos		
Conserje Mayor	8	134879
Conserje	10	98369
Ordenanza	12	97225
Botones	14	73222
Limpiadora (Jorn.completa)	13	97135
Limpiadora (por horas)	13	97135
Grupo VI – Oficios varios		
Encargado	6	149770
Oficial Primera y Conductor	7	140870
Oficial Segunda	8	134879

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

12008 Anuncio de información pública del proyecto de vertidos al mar desde tierra, de la mercantil Erules, S.A., en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1.471/89, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, se somete a información pública el proyecto de vertido al mar desde tierra, de las aguas procedentes del retorno de un proceso de microfiltración de agua de mar, promovido por la mercantil Erules, S.A.

El proyecto y su documentación complementaria (expediente 293-99) estará a disposición del público, durante el plazo de 20 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental en calle Madre de Dios, 4, durante las horas de oficina.

Murcia, 6 de julio de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

12006 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada:"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MOLINA DE SEGURA"

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las 9 horas del día 27 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/1100, cuyos ámbitos territorial y profesional son: LOCAL DE EMPRESARIOS.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial Dª Concepción Castaño Vivet y otros.

Murcia, 27 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección

12344 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: B30552806. Nombre y apellidos o razón social: Fomento de Contratas y Aplicaciones, S.L. Procedimiento: Notificación de acta de disconformidad e inicio de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 20 de octubre de 1999.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

———

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

12015 Anuncio de subasta.

D.ª MARÍA MONTSERRAT HERNANDO GARCÍA, Jefe de Servicio de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de MURCIA, contra D. ANDRÉS MARTÍNEZ LÓPEZ, NIF. 22.467.540, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

LOTE ÚNICO: URBANA.- Una casa en Molina de Segura, Urbanización Los Vientos, de planta baja solo, con una superficie solar de cuatrocientos noventa metros cuadrados, una construida de ciento dieciséis metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados; y el garaje ocupa una superficie construida de dieciocho metros y veinte decímetros cuadrados. Es de tipo B. Se compone de vivienda, garaje y patio descubierto, quedando el resto de la superficie solar destinado a jardines y zona de recreo. Linda: Oeste, frente, calle Travesía de los Vientos, abierta en la finca matriz; Sur y Norte, fincas de los interesados que se dirá; y Este, con Ángel Bermejo Gil. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, con el número 31.592, en el libro 254, tomo 899, folio 45.

VALOR DE LOS BIENES: 16.216.022.-ptas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 1.990.425.-Ptas.

TIPO DE SUBASTA: 14.225.597.-ptas.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 250.000.-ptas.

La subasta tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1999 , a las 11'00 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en C/ Gran Vía Salzillo, 21, de esta Capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando los ofertas hechas en el sobre.

5- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 7 de octubre de 1999.—El Jefe de Servicio de Coordinación, M.ª Montserrat Hernando García.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

12141 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. C/. Santo Domingo, 11. LORCA.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
A30077812	EN PORCINO ALBALOR SA	Acuerdos actas de disconformidad, acuerdos expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 10 de octubre de 1999.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

12018 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO	
A30045744	DEFILMS S.L.	Apremio	Liquidación A30600950100123 59
A30045744	DEFILMS S.L.	Apremio	Liquidación A30600950100123 48
A30045744	DEFILMS S.L.	Diligencia	309923003494D
A30045744	DEFILMS S.L.	Diligencia	309620023785J
B30207690	ADE ROC S.L.	Diligencia	309920006142V

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 7 de octubre de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Cosme Colmenero López.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

12019 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. C/. Santo Domingo, 11. LORCA.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30268445	GRESMA S.L.	Inicio apertura trámite de audiencia (art. 22 Ley 1/98 de 26 de febrero).Citación Incoación actas en ausencia del contribuyente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 7 de octubre de 1999.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

—

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

12017 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
A30294300	VIDEO ANTENA S.A.	Acuerdo actas de Inspección y expediente sancionador.
B30381792	SERTINER S.L.	Acuerdo acta disconformidad y expediente sancionador con sus correspondientes documentos de ingreso.
B30522080	TRANSARHURE SL	Notificación de trámite de audiencia del art. 22 de la Ley 1/98 de 26 de febrero y cuentas bancarias.
B30410054	LIMPIEZA FUERZA LIMPIADORA SL	Acta de Disconformidad, Informe Ampliatorio, Inicio de Expediente Sancionador, Propuesta, Diligencia de constancia de hechos y Diligencia de Visado.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 7 de octubre de 1999.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

—

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

12016 Rectificación del Anuncio de citación para notificación por comparecencia Ref. 99.6.3005. publicado en el B.O.R.M. n.º 233 de fecha 7 de octubre de 1999, pags. 10707 y siguientes.

Anuncio de citación para notificación por comparecencia

REF: 99.6.3005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala (Anexo 1), al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1: ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA:

03099.- ADMINISTRACIÓN DE ORIHUELA. C/ OBISPO ROCAMORA, 57 03300 ORIHUELA

30019.- ADMINISTRACIÓN DE CIEZA. PZA. DOS DE MAYO, 2 30530 CIEZA

30024.- ADMINISTRACIÓN DE LORCA. C/ SANTO DOMINGO, 11 30800 LORCA

30029.- ADMINISTRACIÓN DE MULA. C/ MURILLO, ESQ. S. DE LA MORERA S/N 30170 MULA

30600.- DELEGACIÓN DE MURCIA C/ GRAN VÍA SALZILLO, 21 30071 MURCIA

Murcia a 22 de septiembre de 1999.—El Secretario General, Valentín Ruiz Nicolás.

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de Murcia

12191 Venta de bienes en subasta pública.

Se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará el día 2 de diciembre de 1999, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, los siguientes bienes:

T. Municipal	F. Rústica Parc.	Pol.	Fecha Orden M. Alienabilidad	Tipo licitación	Finca registral
- Cieza	134	21	04-10-99	1.764.900	32.347
- Calasparra	155	7	04-10-99	2.690.325	16.851

T. Municipal	F. Urbana Vía pública	Fecha Orden M. Alienabilidad	Tipo licitación	Finca registral
- Mazarrón	Plaza Romeral, 2	04-10-99	4.999.800	19.161

BB. Muebles Descripción	Fecha Orden M. Alienabilidad	Tipo licitación	Observaciones
- 4 Joyas	04-10-99	195.000	Todo en un lote.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar el 20% del tipo de licitación. Los interesados pueden retirar el pliego de las subastas y ampliar la información de los bienes subastados en el Servicio de Patrimonio de esta Delegación.

Murcia a 5 de octubre de 1999.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, **Antonio Nieto García.**

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12139 Notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. n.º 294 de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E., n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto orginario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 14 de octubre de 1999.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
300047678289	TORRES SANTIAGO	B30484075	AGUILAS	24-11-98	20,000		RDL 339/90	61.3
300046840139	B.LANJARIN	23210671	AGUILAS	01-08-97	47,000		RD 1211/90	198.H
300047681896	J.V.VALERO	44502268	ALBORAYA	01-01-99	16,000		RD 13/992	101.1
300047656520	J.L.FERRERA	9006039	ALCALA DE HENARES	10-01-99	15,000		RD 13/992	154
300402623450	J.ROBLES	77542295	ALCANTARILLA	08-03-99	20,000		RD 13/992	52
300402642078	J.MONREAL	27446436	ALCANTARILLA	21-03-99	20,000		RD 13/992	50
300047711967	J.A.GARCIA	74249587	ALCANTARILLA	31-03-99	15,000		RD 13/992	117.1
300047630890	J.ALBERO	21658935	ALCOY	10-03-99	15,000		RD 13/992	154
300402611422	C.BELCHI	23215783	ALHAMA DE MURCIA	21-01-99	30,000		RD 13/992	50
300402613054	J.J.CANOVAS	74400740	ALHAMA DE MURCIA	26-01-99	30,000		RD 13/992	52
300047704264	A.KHATTOU	X2291416H	ALHAMA DE MURCIA	20-01-99	25,000		RDL 339/90	60.1
300047686444	J.RODRIGUEZ	X2449885V	ALICANTE	22-02-99	15,000		RD 13/992	106.2
300402624179	A.CUADRADO	34849066	ALMERIA	09-03-99	20,000		RD 13/992	52
300403002206	J.COLLADO	8909209	ALMERIA	30-04-99	20,000		RD 13/992	52
300047574289	J.L.GARCIA	34788102	ARCHENA	12-11-98	35,000		RD 13/992	91.2
300047754322	J.D.FERNANDEZ	34817641	ARCHENA	20-01-99	15,000		RD 13/992	106.2
300402584613	A.M.CREVILLEN	34798274	ARCHENA	03-01-99	30,000		RD 13/992	52
300047683601	P.LOPEZ	27440608	ARCHENA	12-02-99	15,000		RD 13/992	99
300402586476	F.MARIN	74398347	BARBERA DEL VALLES	24-01-99	30,000		RD 13/992	50
300402583852	J.SANCHEZ	634798	BARCELONA	29-12-98	50,000	1	RD 13/992	52
300047751990	A.APARICIO	27456222	BENIEL	13-02-99	75,000	2	RD 13/992	20.1
300047743774	CHEGRI ABDELKADR	X1403965E	BENIEL	05-03-99	25,000		RDL 339/90	60.1
300402613029	J.M.SEGALA	46311571	BENIFAYO	26-01-99	20,000		RD 13/992	50
300402588140	P.J.FERNANDEZ	22466763	BULLAS	06-02-99	26,000		RD 13/992	50
300047768060	S.MARTINEZ	77511236	CALASPARRA	09-02-99	10,000		RD 13/992	31
300047710471	M.F.JORQUERA	23273972	CARAVACA DE LA CRUZ	20-01-99	15,000		RD 13/992	151.2
300047710872	D.MARIN	52811592	CARAVACA DE LA CRUZ	01-02-99	25,000		RDL 339/90	61.3
300047465427	J.BERMUDEZ	74431069	CARAVACA DE LA CRUZ	14-09-98	46,001		RD 1211/90	198.H
300047023728	A.J.PEREZ	23027714	CARTAGENA	06-02-99	10,000		RD 13/992	12.1
300047769921	G.NICOLAS	22790803	CARTAGENA	26-02-99	16,000		RD 13/992	58.1
300047707794	J.GODINEZ	22922907	CARTAGENA	02-02-99	25,000		RDL 339/90	61.3
300047704173	P.J.PEREZ	22983633	CARTAGENA	01-02-99	5,000		RDL 339/90	59.3
300047700600	V.LUCAS	22911554	CARTAGENA	12-01-99	15,000		RD 13/992	151.2
300047699712	V.LUCAS	22911554	CARTAGENA	12-01-99	15,000		RD 13/992	117.1
300047693606	MANSOURI LAHCEN	X1283992V	CARTAGENA	21-12-98	25,000		RDL 339/90	60.1
300047699920	A.MARTINEZ	22945894	CARTAGENA	26-02-99	25,000		RD 13/992	84.1
300047702097	J.J.NAVARRO	52685655	CARTAGENA	06-02-99	15,000		RD 13/992	167
300047773651	B.IZQUIERDO	22941898	CARTAGENA	24-02-99	20,000		RDL 339/90	61.3
300047778533	A.FRINDI	X2433598Z	CARTAGENA	20-03-99	15,500		RDL 339/90	60.1
300047813570	J.CARMONA	75954991	CARTAGENA	27-03-99	50,000		RDL 339/90	60.1
300402589829	R.VERA	23007243	CARTAGENA	24-02-99	20,000		RD 13/992	52
300402624600	S.ESPIN	22969129	CARTAGENA	10-03-99	30,000		RD 13/992	52
300402642431	A.MARTINEZ	22934148	CARTAGENA	23-03-99	50,000	1	RD 13/992	52
300403011487	D.PEDREÑO	22858839	CARTAGENA	17-05-99	30,000		RD 13/992	50
300403011610	A.CARRION	22845446	CARTAGENA	17-05-99	30,000		RD 13/992	50
300047660522	A.FAURA	74340159	CEUTI	17-02-99	16,000		RD 13/992	101.1
300047654649	M.CABALLERO	22318661	CIEZA	28-12-98	15,000		RD 13/992	154
300047038094	A.SARABIA	74226288	ELCHE	14-02-99	30,000		RDL 339/90	61.3
300047655400	G.CUTILLAS	21992845	ELCHE	20-01-99	15,000		RD 13/992	167
300047023273	F.GARCIA	22837144	FUENTE ALAMO	09-02-99	15,000		RD 13/992	143.1
300047689494	J.GEREZ	23173939	HUERCAL OVERA	23-02-99	2,000		RDL 339/90	59.3
300402614034	M.MUÑOZ	30078534	LA UNION	30-01-99	30,000		RD 13/992	50
300047541363	J.MARTINEZ	44987808	LAS TORRES COTILLAS	24-01-99	50,000	1	RD 13/992	20.1
300047756975	E.CARRILLO	27478801	LAS TORRES COTILLAS	10-02-99	15,000		RD 13/992	146.1
300402614332	R.HUESCAR	768619	LEGANES	31-01-99	40,000		RD 13/992	52
300045146860	ESTRUC. DE LORCA	B30219752	LORCA	26-03-96	47,000		RD 1211/90	198.H
300047679180	A.MOTOS	23236747	LORCA	05-12-98	15,000		RD 13/992	106.2
300402615040	F.NOGUERA	23120340	LORCA	03-02-99	30,000		RD 13/992	50
300402630404	J.C.PEREZ	23230334	LORCA	10-04-99	30,000		RD 13/992	52
300402631100	C.LEAL	23130770	LORCA	12-04-99	30,000		RD 13/992	52
300047700775	H.ABDELLATIF	X2510157Y	LOS ALCAZARES	16-01-99	50,000	1	RD 13/992	3.1

300047408900	FARID HIZOUN	X2091250K	LOS ALCAZARES	21-02-99	25,000		RDL 339/90	60.1
300047291711	D.N.GARCIA	1930176	MADRID	26-08-98	2,000		RDL 339/90	59.3
300402611719	P.CID	17788594	MADRID	22-01-99	20,000		RD 13/992	52
300047671647	M.C.ALVAREZ	13888183	MADRID	09-11-98	25,000		RDL 339/90	61.3
300402616894	A.CAÑADILLAS	51931087	MADRID	13-02-99	40,000		RD 13/992	52
300402586348	J.A.PALAZON	29057289	MOLINA DE SEGURA	24-01-99	39,000		RD 13/992	50
300402612475	F.J.DELGADO	29065478	MOLINA DE SEGURA	24-01-99	20,000		RD 13/992	52
300402623138	P.TURPIN	22345907	MOLINA DE SEGURA	07-03-99	40,000		RD 13/992	52
300047543463	J.SANCHEZ	29060160	MOLINA DE SEGURA	29-12-98	50,000	1	RD 13/992	94.1A
300047729870	S.GONZALEZ	48421406	MOLINA DE SEGURA	04-04-99	15,000		RD 13/992	118.1
300402603012	P.AMICE	46532287	MONTCADA I REIXAC	23-11-98	30,000		RD 13/992	52
300402614101	J.R.BENITEZ	2208661	MORATA DE TAJUÑA	30-01-99	30,000		RD 13/992	52
300047543360	J.PASTOR	52808231	MULA	24-12-98	50,000	1	RD 13/992	3.1
300402622171	J.BELIJAR	52806295	MULA	28-02-99	30,000		RD 13/992	52
300046991439	L.E.GARCIA	74343862	MURCIA	29-01-98	50,000		RD 22/7285	5
300047330212	J.A.VILLA	34802369	MURCIA	05-07-98	25,000		RD 13/992	3.1
300047590891	S.BERNAL	22355579	MURCIA	22-01-99	10,000		RD 30/1995	DA.8
300102210057	J.M.LOPEZ	26733236	MURCIA	15-01-96	10,000		RD 30/1995	DA.8
300047755831	F.SEGURA	74329838	MURCIA	07-02-99	15,500		RDL 339/90	61.1
300047754565	F.SANCHEZ	34807044	MURCIA	14-01-99	25,000		RDL 339/90	61.3
300047683121	A.VELASCO	22440535	MURCIA	08-01-99	25,000		RDL 339/90	61.3
300047660510	F.MARTIN	8106690	MURCIA	17-02-99	15,000		RD 13/992	154
300047634018	J.M.OLMOS	27441470	MURCIA	21-01-99	25,000		RDL 339/90	60.1
300047629849	J.L.ALBALADEJO	27462836	MURCIA	12-12-98	15,000		RD 13/992	117.1
300402587481	J.TOLEDO	22418516	MURCIA	02-02-99	50,000	1	RD 13/992	52
300402588473	J.M.ALBARRACIN	27433530	MURCIA	07-02-99	30,000		RD 13/992	48
300402598223	J.QUINTANA	379049	MURCIA	08-11-98	50,000	1	RD 13/992	52
300402602081	C.MUÑOZ	27484032	MURCIA	21-11-98	20,000		RD 13/992	52
300402605057	M.BARBA	27475208	MURCIA	28-11-98	30,000		RD 13/992	52
300402613352	A.MARTINEZ	74252196	MURCIA	27-01-99	30,000		RD 13/992	52
300047685294	A.MOUISSI	X1340242D	MURCIA	24-01-99	25,000		RDL 339/90	60.1
300047687539	A.PEREZ	27440944	MURCIA	19-03-99	16,000		RD 13/992	78.1
300047738833	L.SAAVEDRA	34783874	MURCIA	26-02-99	50,000		RDL 339/90	60.1
300047745679	F.EGUILUZ	48500997	MURCIA	14-02-99	10,000		RD 30/1995	DA.8
300048074549	J.RUIZ	27486319	MURCIA	26-02-99	25,000		RDL 339/90	60.1
300402623254	M.ARCAS	48431326	MURCIA	07-03-99	30,000		RD 13/992	52
300402624131	J.C.ROCAMORA	27472113	MURCIA	09-03-99	20,000		RD 13/992	52
300402624210	J.B.GARCIA	27444864	MURCIA	09-03-99	30,000		RD 13/992	52
300402625032	V.CAMPILLO	22429202	MURCIA	12-03-99	20,000		RD 13/992	48
300402626280	C.DE LA FLOR	5153031	MURCIA	16-03-99	30,000		RD 13/992	52
300402630027	J.SORIANO	74299078	MURCIA	09-04-99	30,000		RD 13/992	48
300403010471	J.A.CANOVAS	22452439	MURCIA	27-04-99	20,000		RD 13/992	52
300403010707	M.LOPEZ	34790862	MURCIA	29-04-99	20,000		RD 13/992	52
300403010859	P.ABADIE	34814152	MURCIA	29-04-99	40,000		RD 13/992	50
300047502230	KYMEY S.L.	B30008619	MURCIA	10-11-98	175,000		RD 1211/90	198.H
300047704689	F.CAMPILLO	22338817	MURCIA	25-01-99	25,000		RD 13/992	10.5
300047710392	M.MUÑOZ	2747347	3 MURCIA	19-01-99	15,000		RD 13/992	117.1
300047728451	B.GAMBIN	77508165	MURCIA	12-04-99	15,000		RD 13/992	117.1
300047729455	I.M.BORJA	34806285	MURCIA	29-03-99	15,000		RD 13/992	117.1
300047733069	J.C.CEREZO	27483071	MURCIA	25-01-99	10,000		RD 30/1995	DA.8
300402611239	F.J. MONTERO	74182309	ORIHUELA	20-01-99	20,000		RD 13/992	52
300402626632	F.MORERA	73765227	PEGO	17-03-99	20,000		RD 13/992	52
300402623576	J.SANCHEZ	23209682	PUERTO LUMBRERAS	08-03-99	30,000		RD 13/992	52
300402642212	F.SANCHEZ	23266386	PUERTO LUMBRERAS	22-03-99	30,000		RD 13/992	50
300047632964	L.CARRACEDO	34831703	SAN JAVIER	31-01-99	25,000		RD 13/992	94.1G
300047593314	MOUFTAKIR SAID	X2077835S	SANTOMERA	05-11-98	25,000		RDL 339/90	60.1
300402626310	M.GONZALEZ	22333026	SANTOMERA	16-03-99	30,000		RD 13/992	52
300046837451	A.LOPEZ	22357444	TORRE PACHECO	28-01-99	50,000		RDL 339/90	60.1
300047023297	EL ANANI HASSANE	X2156014V	TORRE PACHECO	09-02-99	25,000		RDL 339/90	60.1
300047416568	J.SEGURA	23021491	TORRE PACHECO	20-06-98	10,000		RD 30/1995	DA.8
300047717969	J.A.AGUERA	13931837	TORRELAVEGA	12-04-99	15,000		RD 13/992	167

300047659714	J.AGUILAR	21375361	VALENCIA	22-02-99	2,000		RDL 339/90	59.3
300047656956	J.AGUILAR	21375361	VALENCIA	22-02-99	2,000		RDL 339/90	59.3
300402596007	I.SANTOLARIA	25388131	VALENCIA	28-10-98	50,000	1	RD 13/992	50
300047614962	TTES BOTANA SL	B46892170	VALENCIA	25-09-98	115,000		RD 1211/90	198.H
300047657950	J.GARCIA	77502861	VILLANUEVA R SEGURA	22-02-99	15,000		RD 13/992	117.1
300402628150	A.LUCIA	18411602	ZARAGOZA	30-03-99	39,000		RD 13/992	52

———

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12089 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 8 de octubre de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048658031	T ESCOBAR	33487369	ELCHE	21.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048621901	A AIT	AL003417	VIATOR	20.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048638834	R PIZARRO	38826612	ARGENTONA	15.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403031735	F GARCIA	46660427	S FELIU DE LLOB	12.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048716547	B KADFI	X2027243T	TALAYUELA	14.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048653161	J OCAÑA	75654636	LUCENA	10.08.1999	39.000	234,39		RD 13/92	048.1
300048655558	N BOURASS	X1952722E	BENICASIM	14.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048518749	C FERNANDEZ	74684332	BEAS DE GUADIX	30.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048651449	M LOPEZ	08956088	ALCALA DE HENARES	02.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048660049	S BLAS	01181693	MADRID	22.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
300048656678	A RAMOS	24762442	VELEZ MALAGA	18.08.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.
300048623326	J LOPEZ	50674890	AGUILAS	22.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048623338	J LOPEZ	50674890	AGUILAS	22.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048463300	A GARCIA	48428393	ALCANTARILLA	14.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048526977	S PERALES	48434304	ALCANTARILLA	14.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047491013	J NAVARRO	48541485	ALCANTARILLA	02.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048468965	A PEREZ	48546242	ALCANTARILLA	24.08.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048621615	J MARTINEZ	52804757	ALCANTARILLA	13.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300047509583	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	14.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048623594	T ILLAN SL	B30686208	CARTAGENA	20.08.1999	345.000	2.073,49		RD 1211/90	197.B
300048682525	J GONZALEZ	22912351	CARTAGENA	19.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048682835	F JODAR	23194182	CARTAGENA	24.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048467778	J GARCIA	23035433	LA ALJORRA	16.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048529966	B MANUEL	74297797	CIEZA	25.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048562520	J GUARDIOLA	22240365	JUMILLA	25.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048544931	A ROBLES	74436428	LIBRILLA	30.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	056.2
300048347190	A MIÑARRO	23245436	LORCA	14.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048716432	FONTANERIA TAURO SL	B30474555	MAZARRON	19.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048717151	A EL BAKKALI	X2621590G	DIP PASTRANA	22.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

300048558516 M MORENO	48418371	MOLINA DE SEGURA	17.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048684315 HIGINIO MURCIA CANOVAS S L	B30509475	MURCIA	24.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048497734 A WAHBI	X2507294H	MURCIA	24.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048661510 J GARCIA	22339525	MURCIA	24.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048546617 A FERNANDEZ	22429881	MURCIA	18.07.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300048659114 D YAÑEZ	22446620	MURCIA	28.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048621950 M VILLENA	22448588	MURCIA	21.08.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
300048653446 J JUAREZ	22468936	MURCIA	20.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
300048496602 B GARRIDO	22477775	MURCIA	27.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048662320 J MOLINA	27188270	MURCIA	31.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048713455 A FERNADEZ	27440035	MURCIA	04.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048544839 M ANGEL	27477058	MURCIA	25.07.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048659023 F MARTINEZ	34784678	MURCIA	21.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048410689 O ORENES	48514329	MURCIA	12.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048661066 A ARREBOLA	43508780	BENIAJAN	28.08.1999	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
300048737680 A JIMENEZ	48482979	BO PROGRESO	06.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048290027 A GARCIA	48483504	CASILLAS	28.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048650834 F ROBLES	34802214	CHURRA	14.08.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048650937 J MORENO	34806016	EL PALMAR	19.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048424093 F MUÑOZ	34814867	ESPARRAGAL	10.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048424100 F MUÑOZ	34814867	ESPARRAGAL	10.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048326253 L AMADOR	22448589	LA ÑORA	11.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047502643 F CANELO	50063117	LA MANGA DEL MAR M	19.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048440130 F CANELO	50063117	LA MANGA MAR MENOR	19.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048079420 R MEDINA	48482640	LA RAYA	26.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048079110 R MEDINA	48482640	LA RAYA	26.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048505846 C DIAZ	38518287	MONTEAGUDO	18.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048731603 J EGEA	22374778	PUENTE TOCINOS	20.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048557706 A ES SARDAOUI	X2096046X	SAN JAVIER	22.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048488241 A FERNANDEZ	74421793	LOS DOLORES DE PAC	22.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048560146 J REQUENA	29070672	YECLA	17.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403033252 A GALLARDO	20392095	ES CASTELL	21.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048653070 R RUIZ	74437364	PALMA MALLORCA	03.08.1999	15.500	93,16		RD 13/92	010.5
300048676320 B MOYA	28801341	LA RODA DE ANDALUCIA	10.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
300048621846 G NAVARRO	05205606	ZARAGOZA	19.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12088 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 8 de octubre de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048576014	M ACOSTA	21673021	ALCOY	18.05.1999	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	003.1
300047662555	TRANSPORTES QUICO S L	B03048709	ALICANTE	29.03.1999	250.000	1.502,53		RD 1211/90	201.1
300048612511	TRANSPORTES MERCANCIAS MIG	B03802683	ALICANTE	15.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048471149	C CAIZA	X1942591B	ALICANTE	05.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048547889	V BALLESTER	21481384	ALICANTE	06.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048575204	J SANTIAGO	23256212	ALICANTE	09.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048481430	S PASCUAL	48357587	ALICANTE	19.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048532837	S FERNANDEZ	53233558	ALICANTE	06.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048071925	J CONTRERAS	45561342	ALMORADI	16.03.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047355660	J VAN PELT	A 031534	ALTEA	07.04.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	061.4
300048282365	J PORRAS	42996261	BENEJUZAR	22.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048282377	J PORRAS	42996261	BENEJUZAR	22.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300403030469	M MARTINEZ	52524953	BENIDORM	07.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048612833	G MENGUAL	28987771	DENIA	27.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403030421	M GUZMAN	24072553	ELCHE	07.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048360200	A MORENO	22446939	NOVELDA	12.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048538098	J GARCIA	29016737	ORIHUELA	07.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048499512	M ALBALADEJO	74158617	ORIHUELA	25.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047787856	A GRAU	74175603	DESAMAPARADOS	13.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300048523733	E BOUTCHICHI	X2118485R	PILAR DE LA HORADADA	13.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048671680	J CHUECOS	72520583	PILAR DE LA HORADADA	01.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048291032	M DIAZ	02204913	SAN JUAN DE ALICANTE	11.06.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300048336982	M ALARCON	26469236	SANTA POLA	14.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048252166	J MARTINEZ	21486284	VILLENA	31.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047505097	C MARIN	74313829	VILLENA	08.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048493728	M PORTERO	22373181	ALMANSA	19.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048531330	TRAESPA S L	B30269617	LETUR	01.06.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
300048346239	F CASTILLO	75185842	ADRA	06.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048578321	TRANSPORTES EVARISTO MOLIN	A04034096	ALMERIA	02.06.1999	50.000	300,51		RD 1211/90	198.H
300048531390	TRANSRAMA S L	B04170767	ALMERIA	05.06.1999	250.000	1.502,53		RD 1211/90	
300403029297	M CAZORLA	36492404	ALMERIA	31.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300048616693	R CALLEJAS	22096148	HUERCAL OVERA	07.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
300048261489	L KARCH	X2384491N	NIJAR	11.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048575733	J ITURRIZA	40322771	AGUADULCE	06.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300403030202	F MUÑOZ	24787166	BADALONA	06.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048543860	S GONZALEZ	09612589	BARCELONA	19.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048461053	J CARNE	35113904	BARCELONA	01.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
300047796018	J EL ISSAOUE	B 083177	TERRASSA	27.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048541929	S FERNANDEZ	45499167	TERRASSA	12.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048714320	A MARTINEZ	22431773	MERIDA	01.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048264739	F RUBIO	30575463	ARRIGORRIAGA	03.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048275142	D MORAN	30567545	BILBAO	20.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403029327	J MEZO	16038089	GETXO ALGORTA	31.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048637027	F JAIME	30585550	LEIOA	03.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300403029340	J SANTAMARIA	31215092	CADIZ	31.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048572173	A ALLAM	X2178073L	MAJADAS	03.06.1999	37.500	225,38		RDL 339/90	062.2
300048435777	J FAJARDO	30790610	BUJALANCE	30.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403029250	F FRUCTUOSO	06244785	ALCAZAR DE SAN JUAN	31.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300403040803	J SANCHEZ	05910666	PUERTOLLANO	07.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047763384	J BROX	05246237	EL PROVENCIO	14.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048531407	A ATO	04172287	GRANADA	05.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300403029406	M ROBLES	24106972	GRANADA	31.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300403030822	J LUNA	24140327	GRANADA	08.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048263905	J CORTES	52520624	LOJA	24.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048264788	E BUENO	29782252	PALOS DE LA FRONTERA	11.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048579581	M MONTES	26217895	LINARES	05.06.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048620362	J ROMERO	26468489	UBEDA	02.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047297130	J MONGE	22969447	CASTELLDANS	22.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047662634	C SIERRA	51366464	ALCOBENDAS	04.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300047775453	J MORILLAS	01808829	ARGANDA	21.03.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1

300048547890	J LUQUE	00400606	COSLADA	07.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048516200	F PEREZ	50673785	FUENLABRADA	21.06.1999	86.000	516,87		RD 1211/90	198.H
300048528883	M SANCHEZ PAUS	02521882	LEGANES	24.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048638070	R ALVAREZ	52371587	LEGANES	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048370291	P ALVAREZ	00269075	MADRID	26.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048672740	J MONEDERO	00383161	MADRID	05.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403029509	J JERONIMO	01079673	MADRID	01.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048654050	P FADRIQUE	05221208	MADRID	06.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048344966	S CARNERO	05356583	MADRID	07.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048542971	C AMORES	07236463	MADRID	02.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048570693	T BOTAS	10833756	MADRID	30.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300403029492	A GOMEZ	50070702	MADRID	01.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048540780	M SANCHEZ	50312970	MADRID	03.07.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300403009845	J ABILDUA	50404950	MADRID	01.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048653586	R GORDO	50728255	MADRID	11.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	102.1
300048542983	L FUENTE	51051508	MADRID	05.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300048440050	F EXPOSITO	53430555	PARLA	30.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048549734	V GARCIA	51697380	TORREJON DE ARDOZ	06.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048541383	S SANCHEZ	05285779	VILLAVICIOSA DE ODON	04.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047719450	F GUERRERO	25045210	ALMAGRO	13.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300048532758	I HEREDIA	25711731	TORREMOLINOS	26.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048558383	M GOMEZ	48415415	ABARAN	09.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048614374	M LOPEZ	23243478	AGUILAS	01.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048345429	M SOTO	23257536	AGUILAS	25.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
300046848175	J SANCHEZ FORTUN	23260670	AGUILAS	05.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048090968	D ESCARABAJAL	23277126	AGUILAS	21.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048090725	J OROZCO	24265400	AGUILAS	21.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048269543	A SANCHEZ	37774207	AGUILAS	24.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
300047795830	M MOHAMED	X2177600Y	ALCANTARILLA	29.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048549709	A CORDOBA	22328378	ALCANTARILLA	03.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300403030056	M PARRA	22435629	ALCANTARILLA	05.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048573979	J HERNANDEZ	27446770	ALCANTARILLA	01.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403026132	J COLL	27455237	ALCANTARILLA	13.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048479665	J MATEO	34811405	ALCANTARILLA	23.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048616607	A MOLINA	48430418	ALCANTARILLA	01.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048616590	A MOLINA	48430418	ALCANTARILLA	01.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048634348	F HERNANDEZ	48434560	ALCANTARILLA	01.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048534214	D GOMEZ	48540433	ALCANTARILLA	05.06.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048475805	J GONZALEZ	52801367	ALCANTARILLA	13.07.1999	16.000	96,16		RD 13/92	077.
300048264910	J GARCIA	52801570	ALCANTARILLA	03.07.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048479902	D GOMEZ	52829434	ALCANTARILLA	02.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048650330	T ALVAREZ	27459853	ED PALMERAS ALCANT	02.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048423295	J SANTIAGO	22480877	ALGUAZAS	29.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048288744	A LUCAS	27436835	ALGUAZAS	06.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403040750	J TORRES	29064990	ALGUAZAS	03.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300048711641	J HURTADO	29065086	ALGUAZAS	06.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403030111	J PEREZ	34736058	ALGUAZAS	06.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048356634	F ROPERO	48416890	ALGUAZAS	20.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048450936	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	29.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048544920	I BRAVO	48422560	ALGUAZAS	30.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048356622	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	08.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300403022989	F AGUILA	27405618	ALHAMA DE MURCIA	30.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048714496	A MARTINEZ	48541645	ALHAMA DE MURCIA	07.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403025590	A FUERTES	52829372	ALHAMA DE MURCIA	11.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300403040529	E MEDINA	22230734	ARCHENA	03.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048483802	F GARCIA	27452512	ARCHENA	25.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300048423751	J PEREZ	27459396	ARCHENA	05.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	062.1
300048481210	S MILONE	34784720	ARCHENA	30.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048573530	A MOUTTAOUSSIL	X2224275Z	LA ALGAIDA ARCHENA	08.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300048487297	F PEREZ	34788858	BENIEL	19.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	019.1
300048288410	S EL HAIL	X0992994S	BLANCA	02.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	037.1

300048552010	A RAMOS	22455278	BLANCA	01.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048548304	A BOX	29040490	BLANCA	07.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048650731	A BOX	29040490	BLANCA	07.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048650743	A BOX	29040490	BLANCA	07.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048556180	D MOLINA	77513152	BLANCA	28.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048494691	P MELLADO	77569268	BLANCA	03.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048571211	F GARCIA	34817463	CALASPARRA	01.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048576774	OFILEX SL	B30633929	CARTAGENA	20.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048481271	AGROCOLACHE SL	B30711667	CARTAGENA	01.06.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	061.1
300048511457	AGROCOLACHE SL	B30711667	CARTAGENA	01.06.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
300048513533	A MANSSOURI	MU006892	CARTAGENA	22.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300047300566	M OTMANI	X2199043J	CARTAGENA	28.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048364783	B ZEROUALI	X2252454H	CARTAGENA	16.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047307846	J DIAZ	00384405	CARTAGENA	09.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047299746	A ANTELO	22908367	CARTAGENA	04.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048671187	F HERNANDEZ	22928783	CARTAGENA	02.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048671175	F HERNANDEZ	22928783	CARTAGENA	02.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047309521	J MEDINA	22936191	CARTAGENA	25.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047309510	J MEDINA	22936191	CARTAGENA	25.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048524968	M PASTOR	22938563	CARTAGENA	14.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048512840	A LOZANO	22944781	CARTAGENA	23.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	077.
300047309491	L LOPEZ MULET	22947189	CARTAGENA	25.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
300047307299	F MERCADER	22948595	CARTAGENA	20.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048512632	A GARCIA	22957369	CARTAGENA	23.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048374818	J MILAN	22963368	CARTAGENA	17.06.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300048517034	P DIAZ	22969565	CARTAGENA	12.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	009.1
300403028669	M LOPEZ	22969946	CARTAGENA	29.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048339910	A MARIN	22969980	CARTAGENA	16.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300403018846	J CARO	22972059	CARTAGENA	08.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
300048511305	M CONTRERAS	22973082	CARTAGENA	23.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048674899	A SANCHEZ	22973165	CARTAGENA	08.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048674905	A SANCHEZ	22973165	CARTAGENA	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048526242	J CELDRAN	22973204	CARTAGENA	29.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048526230	J CELDRAN	22973204	CARTAGENA	29.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048296728	F GARCIA DE	22982043	CARTAGENA	31.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048526229	S OLIVO	22997411	CARTAGENA	28.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048674048	A BETANCOURT	22998034	CARTAGENA	31.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048674553	A MARIN	23020292	CARTAGENA	02.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048673019	M RODRIGUEZ	23042018	CARTAGENA	29.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048517824	J MARTIN	27224350	CARTAGENA	13.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	077.
300047308024	J PORRAS	30827442	CARTAGENA	12.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300048519420	L PERTEJO	71412861	CARTAGENA	06.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048671047	A FERNANDEZ	74221176	CARTAGENA	28.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048296649	J GARCIA	74355521	CARTAGENA	08.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300047787157	J AYALA	22836951	BDA S CRISTOBAL CA	12.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048673858	F AUDISIO	X2272747W	CABO PALOS CARTAGE	06.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048512620	L MALAGON	22992305	CANTERAS	22.05.1999	75.000	450,76		RDL 339/90	061.1
300403040037	F ROS	23024449	EL ALBUJON CARTAGE	27.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048671436	M RHATTAS	X1202283G	EL ALGAR CARTAGENA	30.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048674814	R EL HAMADI	X2202765D	EL ALGAR CARTAGENA	04.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048288197	G GIMENEZ	22950208	LA ALJORRA CARTAGE	02.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	037.1
300048617004	F ROCA	22930041	LA GUIA CARTAGENA	30.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048281993	T BOUHADDAR	X1285717V	LA MANGA CARTAGENA	22.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048527106	P DIAZ	02517585	LA MANGA MAR MENOR	15.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048676045	C GUIRADO	27462041	LA MANGA MAR MENOR	02.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048516182	ARDILTRANS S L	B30681720	LOMAS DEL ALBUJON	16.06.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
300048514215	A GARCIA	22971889	LOS BARREROS CARTA	05.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048529231	A RAHMANI	X1288304M	LOS CAMACHOS CARTA	30.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048674632	A EL ANSSARI	X1504622P	LOS DOLORES CARTAG	09.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048674061	M RODRIGUEZ	05686163	LOS DOLORES CARTAG	02.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048452842	C CARMONA	22932059	S FELIZ CARTAGENA	11.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3

300403027392	J SELVA	22930337	UR CASTILLITOS CAR	20.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048513030	S AZORIN	22972397	URB MEDITERRANEO C	29.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048673354	P ORTEGA	77571139	CEHEGIN	29.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300048363468	P DE PACO	77613543	CEHEGIN	18.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048363419	P DE PACO	77613543	CEHEGIN	18.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048390137	A CORTES	19813130	CIEZA	31.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048634324	J AMADOR	48417643	CIEZA	31.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048285780	A MARIN	77518793	CIEZA	07.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048552927	F PIÑERA	77568902	CIEZA	03.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047373144	D LOPEZ	77714645	CIEZA	11.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300048356610	J HERNANDEZ	77518887	FORTUNA	30.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048395159	A BERNAL	22239132	JUMILLA	10.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048540524	A PEREZ	22471968	JUMILLA	06.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	059.1
300048482172	J PEREZ	29074889	JUMILLA	17.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300047601372	M VAZQUEZ	40334869	JUMILLA	26.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300048518361	A GOMEZ	22892273	LA UNION	25.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048518373	A GOMEZ	22892273	LA UNION	25.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048635894	A BRAVO	22456693	LAS TORRES COTILLAS	30.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
300048292267	J MARTINEZ	48424935	LAS TORRES COTILLAS	20.06.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300403029080	A CARRILLO	48433578	LAS TORRES COTILLAS	30.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403040554	J TORRES	74304259	LAS TORRES COTILLAS	03.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048611269	J RUIZ	74436444	LIBRILLA	14.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048479264	PROPOP LIRON S L	B30517080	LORCA	22.05.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
300048574303	O HAMMOU	X1284933S	LORCA	09.06.1999	25.000	150,25		RD 13/92	060.1
300048272384	M AHMIDOUCH	X2188246A	LORCA	30.04.1999	37.500	225,38		RDL 339/90	062.2
300048297022	R RODRIGUEZ	23209975	LORCA	19.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048357584	S NAVARRO	23220087	LORCA	05.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048399359	A DENGRA	23250878	LORCA	24.04.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048630112	M ABELLANEDA	23252337	LORCA	26.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300048357389	J MELENCHON	23268394	LORCA	11.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300048357500	J MELENCHON	23268394	LORCA	11.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048357377	J MELENCHON	23268394	LORCA	11.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048654037	C MATA	50293480	LORCA	06.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048577961	I ROS	23199114	DIP CAMPILLO LORCA	03.06.1999	50.000	300,51		RD 1211/90	198.H
300048610204	C QUIÑONERO	23226587	DP TORRECILLAS LOR	13.06.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048265847	P MARTINEZ	23212222	LA HIGUERA DE LORC	26.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	077.
300403014520	F GARCIA	22443254	LORQUI	07.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048675697	E DAHMQUNI	X1437548W	LOS ALCAZARES	13.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047774643	F AIT DAOUD	20037703	LOS ALCAZARES	08.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048514197	A GOMEZ	22996869	LOS ALCAZARES	05.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048279196	I MARTINEZ	23036994	LOS ALCAZARES	20.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048671643	I PARDO	34796818	LOS ALCAZARES	01.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
300403040219	A LAPLAZA	51928451	LOS ALCAZARES	27.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048268277	B LAGHZAILI	X2085168B	MAZARRON	15.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	009.1
300048345030	A ABED	X2124037X	MAZARRON	10.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047303040	I GARCIA	12778215	MAZARRON	24.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048712414	J CERDAN	22930015	MAZARRON	20.07.1999	26.000	156,26		RD 13/92	052.
300048397053	F AYALA	23046458	MAZARRON	16.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048534160	V ASENSIO	23248142	MAZARRON	31.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	130.3
300048714599	L LOPEZ	27466923	MAZARRON	07.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300048374648	F CAPITAN	28528009	MAZARRON	06.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048530968	A EL FATEHY	X1995392G	MOLINA DE SEGURA	20.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403028955	C SAEZ	21976759	MOLINA DE SEGURA	29.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048532047	R MARTINEZ	22469999	MOLINA DE SEGURA	16.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048536247	M LOZANO	22476325	MOLINA DE SEGURA	05.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048531304	F SANCHEZ	26213038	MOLINA DE SEGURA	30.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048259318	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	01.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048335930	A MORENO	29059577	MOLINA DE SEGURA	10.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048492670	J BAUTISTA	29060516	MOLINA DE SEGURA	21.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048480746	J MONREAL	29066514	MOLINA DE SEGURA	21.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048263802	J JIMENEZ	34784373	MOLINA DE SEGURA	19.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300048536429	E RUIZ	37253016	MOLINA DE SEGURA	11.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048530105	R ESTEVE	48420623	MOLINA DE SEGURA	25.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048365015	P DURANTE	52819118	MOLINA DE SEGURA	13.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300048286024	D HERNANDEZ	52819821	MOLINA DE SEGURA	14.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048420221	F MIRA	74204535	MOLINA DE SEGURA	22.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048365933	M MARTINEZ	48447918	RIBERA DE MOLINA	17.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048347542	L GIL	52806993	MULA	20.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300048347554	L GIL	52806993	MULA	20.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300048544128	F CANDEL	48428774	LA PUEBLA DE MULA	25.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048286966	ENERDIS SL	B30315790	MURCIA	21.06.1999	100.000	601,01		RD 1211/90	201.
300048537744	TRANSPUENTE SL	B30338040	MURCIA	15.06.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	062.1
300048281257	LIFE STYLE TRADING SL	B30409569	MURCIA	02.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048341590	J EL KOUDRI	X1182953V	MURCIA	14.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048676689	S GHANNAM	X1326457R	MURCIA	13.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048072103	A NABOULSI	X1389712Y	MURCIA	31.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048255143	D NLONDOCK	X2170379F	MURCIA	23.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048433525	A TENAH	X2512482P	MURCIA	08.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048433537	A TENAH	X2512482P	MURCIA	08.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048511767	A BELFERKH	X2723476T	MURCIA	19.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048259070	R GUTIERREZ	02194465	MURCIA	16.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048504593	R GALLARDO	05691828	MURCIA	13.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048559363	M LOPEZ	06527655	MURCIA	14.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	160.
300048531389	M MUÑOZ	07435991	MURCIA	02.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300403026259	A ARANAGA	14849063	MURCIA	13.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048426466	G CAO	18971566	MURCIA	21.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048426454	G CAO	18971566	MURCIA	21.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048504726	J RIOS	22317783	MURCIA	04.06.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300048535097	A CANOVAS	22329328	MURCIA	24.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048426193	J GONZALEZ	22343457	MURCIA	16.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048414129	P MARIN	22398175	MURCIA	23.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048418457	G ABAD	22418743	MURCIA	01.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048500423	M EGEA	22427126	MURCIA	25.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048508781	E PAGAN	22429644	MURCIA	17.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048508770	E PAGAN	22429644	MURCIA	17.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048508793	E PAGAN	22429644	MURCIA	17.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403041765	J BERNAL	22429679	MURCIA	15.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
300048276729	M CANOVAS	22438965	MURCIA	22.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300048493066	R FERNANDEZ	22443191	MURCIA	14.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403041339	M LEAL	22443968	MURCIA	10.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048654025	J PUCHE	22444044	MURCIA	06.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403041200	A TERUEL	22447642	MURCIA	09.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048672672	M NICOLAS	22452652	MURCIA	04.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048538384	A VALERA	22454957	MURCIA	24.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403029145	A RUBIO	22464390	MURCIA	30.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048477528	M SIGLER	22464651	MURCIA	02.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403040530	J TERUEL	22470417	MURCIA	03.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
309047728586	F CAMACHO	22472843	MURCIA	12.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048499639	J MORALES	22476180	MURCIA	25.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048499640	J MORALES	22476180	MURCIA	25.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048558851	J RABADAN	22480928	MURCIA	08.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048535140	E DIAZ	22993846	MURCIA	25.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048282018	E DIAZ	22993846	MURCIA	10.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048425711	S MARTINEZ	23271788	MURCIA	05.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048425413	S MARTINEZ	23271788	MURCIA	05.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048532254	J MORALES	24151072	MURCIA	23.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048533570	J MORALES	24151072	MURCIA	19.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300048497310	M MOMPEAN	27436496	MURCIA	09.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300403029819	A GUERRERO	27442071	MURCIA	05.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048713730	F GONZALEZ	27447676	MURCIA	09.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
300048517241	J MONTOYA	27449097	MURCIA	18.06.1999	5.000	30,05		RD 13/92	072.1
300048638032	A SANCHEZ	27455445	MURCIA	08.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	029.1

300048670419	F SANCHEZ	27460343	MURCIA	03.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
300048252877	J PENALVA	27473067	MURCIA	15.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048530361	J NIETO	27474325	MURCIA	10.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048522169	J PEREZ	27476045	MURCIA	03.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048522157	J PEREZ	27476045	MURCIA	03.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048508800	A HERNANDEZ	27485645	MURCIA	17.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048494757	J GARCIA	29059821	MURCIA	30.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048652089	J TALAVERA	34784641	MURCIA	31.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048737101	P FERNANDEZ	34784906	MURCIA	10.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048530324	J SANCHEZ MIGALLON	34785264	MURCIA	06.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	091.2
300048650718	P ALARCON	34785376	MURCIA	04.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048420439	F GONZALEZ	34788173	MURCIA	15.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300048439620	J SAURA	34790190	MURCIA	11.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048494095	J SAURA	34790190	MURCIA	30.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048078180	J SAURA	34790190	MURCIA	04.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048494083	J SAURA	34790190	MURCIA	30.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048433446	J HERNANDEZ	34792030	MURCIA	11.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047825341	F FERNANDEZ	34792695	MURCIA	11.04.1999	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300403030020	J ALEDO	34796313	MURCIA	05.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048637015	S CAMPILLO	34797047	MURCIA	03.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048500782	J PEREZ	34797152	MURCIA	11.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048630227	A ZAMORA	34802517	MURCIA	03.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300048544499	I MONTORO	34808736	MURCIA	07.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048252853	J GRACIA	34813184	MURCIA	15.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403040785	C CORBALAN	34814402	MURCIA	07.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048501853	R ALCAZAR	34814587	MURCIA	01.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048538840	F SANCHEZ	34817032	MURCIA	24.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300047728657	R VILLAESCUSA	34820147	MURCIA	14.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048545078	S ALBERO	34830156	MURCIA	12.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048575526	F ROS	34836214	MURCIA	30.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048575514	F ROS	34836214	MURCIA	30.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300403030159	J BOTELLA	41334815	MURCIA	06.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048429224	J MARTINEZ	45078908	MURCIA	04.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048730600	J CORREAS	48392447	MURCIA	20.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048423738	A SANMARTIN	48392558	MURCIA	27.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048492979	D MARIN	48397963	MURCIA	12.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048428062	A GARCIA	48399865	MURCIA	11.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048500204	S FERNANDEZ	48400307	MURCIA	14.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048737071	R GARRE	48400798	MURCIA	05.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048498520	A GARRIDO	48402079	MURCIA	12.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048538177	A MARTINEZ	48403422	MURCIA	09.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048675740	R MOMPEAN	48403462	MURCIA	14.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048504520	B JIMENEZ	48430148	MURCIA	26.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048264650	C QUIRANTE	48476179	MURCIA	23.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048290520	S MARTINEZ	48477106	MURCIA	17.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
300048487730	J ERENA	48483288	MURCIA	30.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048411839	A VERDU	48484646	MURCIA	22.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403041388	F GOMEZ	48484720	MURCIA	10.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048500848	A GARRIDO	48485547	MURCIA	16.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048497631	J RODRIGUEZ	48486000	MURCIA	31.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048536168	J BOLARIN	48492493	MURCIA	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048498600	A LOPEZ	48496799	MURCIA	18.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048715221	J BALLESTEROS	48497859	MURCIA	09.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048636278	A HERNANDEZ	48503112	MURCIA	01.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048496511	J AMADOR	48505999	MURCIA	04.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048338656	D GARCIA	48507323	MURCIA	01.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048472762	F BERNAL	48507475	MURCIA	12.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048540615	J MAÑOGIL	48509048	MURCIA	15.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048540536	R BELMONTE	48509119	MURCIA	03.06.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300048428086	O ORENES	48514329	MURCIA	02.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048734045	O ORENES	48514329	MURCIA	16.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

300047750390	N ULISES	48518363	MURCIA	05.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048638913	C MARIN	52807602	MURCIA	15.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300048496523	Y PINEDA	52814934	MURCIA	09.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048478399	A LOPEZ	22454595	ALGEZARES	03.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403030652	J BUENDIA	27465333	ALJUCER	08.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048437440	M MEDDAH	X1455993R	ALQUERIAS	19.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048263000	F SANCHEZ	27475916	ALQUERIAS	28.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	062.1
300048277965	A FATHI	X2460293Y	BALSAPINTADA	06.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048528895	J MELOUNE	V 018140	BALSICAS	24.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048291226	A VERA	22405618	BENIAJAN	11.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048572276	A MIRALLES	34802762	BENIAJAN	01.06.1999	26.000	156,26		RD 13/92	048.
300048653112	J GUIRAO	48393135	BENIAJAN	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048536260	R GARCIA	48393640	BENIAJAN	06.06.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048320020	O MARTINEZ	48402169	BENIAJAN	09.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048547830	F PEREZ	34818312	BO PROGRESO	04.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	030.1
300048493078	M CARVALHO	36933766	CABEZO TORRES	18.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048537598	HERMANOS MARTINEZ OLIVA S	B30115588	CASILLAS	31.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
300048260722	HERMANOS MARTINEZ OLIVA S	B30115588	CASILLAS	11.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	014.2
300048271732	C CEREZO	22315847	CHURRA	14.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300047603964	E HERVAS	34824702	CHURRA	21.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048500095	R VALERA	48503501	CHURRA	23.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048634427	C CONTRERAS	48513296	CHURRA	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048445424	J TUDELA	34826340	COBATILLAS	08.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048445060	J TUDELA	34826340	COBATILLAS	08.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048524890	S YAAGOUBI	X2768813G	CORVERA MURCIA	13.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048479630	BOVEDILLAS Y DERIVADOS CEM	B30469100	EL PALMAR	17.06.1999	200.000	1.202,02		RD 1211/90	198.H
300048673860	A IMBERNON	22423242	EL PALMAR	07.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048673871	A IMBERNON	22423242	EL PALMAR	07.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048560511	E MARTINEZ	22433194	EL PALMAR	10.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403030871	F PELLICER	22434383	EL PALMAR	09.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048636540	A GALAN	24157030	EL PALMAR	06.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048437105	C CAPEL	34812851	EL PALMAR	06.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048463645	J LISON	34825301	EL PALMAR	30.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048546204	F SERRANO	74340429	EL PUNTAL	20.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048343901	R GONZALEZ	27462565	EL RAAL	14.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048715294	J SANCHEZ	27474795	EL RAAL	06.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048290830	J PEREZ	27475337	EL RAAL	27.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048508744	M SOTO	34785702	EL RAAL	17.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403040992	J POLO	51365256	EL RANERO	08.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
309047360042	S FARID	25725185	ERA ALTA	21.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048675818	L MARTINEZ	52809895	ERA ALTA	07.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300048521852	A HERNANDEZ	27482270	ESPARRAGAL	10.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048513600	A MORENO	22459621	ESPINARDO	23.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403029789	J LLAMAS	22463392	ESPINARDO	02.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048656034	J PEREZ	22472788	ESPINARDO	09.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048499226	M PERALTA	34819035	ESPINARDO	22.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048499238	M PERALTA	34819035	ESPINARDO	22.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048451412	C GARRIDO	34819729	ESPINARDO	01.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048494630	A GUARDIOLA	34830778	ESPINARDO	24.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048422357	J LARROSA	48361985	ESPINARDO	16.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048439205	F CORTES	48489383	ESPINARDO	30.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047288293	T HORTELANO	77503513	ESPINARDO	25.06.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	
300048549679	A JIMENEZ	27441568	GUADALUPE	02.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048549667	A JIMENEZ	27441568	GUADALUPE	02.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048496444	A GONZALEZ	48498559	GUADALUPE	10.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403030573	S FERNANDEZ	22161383	IGLESIA PURISIMA	07.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048072905	D GARCIA	22448868	LA ÑORA	24.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.4
300048547427	J LOPEZ	52804617	LA ÑORA	10.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048673366	D MINGUEZ	52804892	LA ÑORA	29.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	104.1
300048260904	A PEREZ	77502281	LA ÑORA	17.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	014.1A
300048476470	J CEREZO	34786222	LA ALBATALIA	03.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	010.2

300048539303	N CANOVAS	48495017	LA ALBATALIA	30.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048531420	A PEREZ	34825697	LA ALBERCA	06.06.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403029054	J CLEMENTE	48393399	LA ALBERCA	30.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048504064	J VIVES	48494362	LA RAYA	10.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048412650	D GONZALEZ	48516064	LA RAYA	21.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048651747	T SALMERON	74316050	LA RAYA	06.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048533969	R PEREZ	21369109	LAS TORRES DE COTI	24.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048347426	J MARTINEZ	22471124	LLANO DE BRUJAS	10.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048497680	C MENCHON	27460606	LOS DOLORES	16.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048343792	M CANOVAS	22464477	LOS RAMOS	03.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300048422242	TRANSARCADIA S L	B30402101	MONTEAGUDO	14.06.1999	50.000	300,51		RD 1211/90	198.H
300048251071	F BAEZA	22401968	MONTEAGUDO	04.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300403028967	M MURCIA	22462515	MONTEAGUDO	30.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048343330	J GARCIA	34836111	MONTEAGUDO	22.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048650147	C DIAZ	48518287	MONTEAGUDO	25.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048501660	A ALARCON	74262801	MONTEAGUDO	05.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048501658	A ALARCON	74262801	MONTEAGUDO	05.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048471514	G RUIPEREZ	27462655	NONDUERMAS	04.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048534019	A MARTINEZ	22447232	PATIÑO	20.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048420117	J MURCIA	27425561	PATIÑO	28.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048731329	A ALCARAZ	27444598	PATIÑO	14.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048504763	A LOPEZ	34812811	PATIÑO	08.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048498489	J LOPEZ	74304180	PATIÑO	08.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048612687	F BAEZA	22434162	PT TOCINOS	14.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048630082	INSTALACIONES TELEFONICAS	B30501027	PTE TOCINOS	25.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047814926	P LORCA	74314746	PTE TOCINOS	07.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300047786062	MIRIAM Y SARAI S L	B30350367	PUENTE TOCINOS	12.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048545145	M MADRID	22442858	PUENTE TOCINOS	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048559272	F BAUTISTA	22475000	PUENTE TOCINOS	10.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048432247	J PINA	34833434	PUENTE TOCINOS	28.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048495968	J PEREZ	48494590	PUENTE TOCINOS	05.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048676719	J GIL	48506884	PUENTE TOCINOS	13.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048290416	B TORTOSA	74323516	PUENTE TOCINOS	23.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.4
300403040955	J GARCIA	74301734	SANGONERA LA VERDE	08.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048516686	A GAMBIN	34836951	SANTA CRUZ	21.06.1999	37.500	225,38		RDL 339/90	061.4
300048343240	A MUÑOZ	22362957	SANTA CRUZ MURCIA	04.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048492803	M SOLER	22383143	SANTIAGO EL MAYOR	29.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048325492	R PEREZ	48401659	SANTIAGO EL MAYOR	12.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048526916	R ROS	48430155	SANTIAGO EL MAYOR	09.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048675946	S BELANDO	34828226	SANTIAGO Y ZARAICH	11.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048509025	E MARTINEZ	34834566	SANTIAGO Y ZARAICH	04.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300047810805	K BOUKANTAR	X1080370Z	SANTO ANGEL	22.03.1999	35.000	210,35		RD 13/92	091.2
300048714241	A SAURA	22328464	TORRE DE ROMO	12.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048285330	A FERNANDEZ	22268302	TORREAGUERA	28.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048492293	A MORENO	34812996	TORREAGUERA	18.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048436915	C ABELLON	48478745	TORREAGUERA	19.04.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048492438	J LOPEZ	48508967	TORREAGUERA	10.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048502274	D NICOLAS	48510596	TORREAGUERA	16.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048533428	F CARMONA	74280726	TORREAGUERA	04.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
300048501543	J ROMERO	77520531	TORREAGUERA	06.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300048671606	F DRIEGUEZ	22467666	ZARANDONA	30.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048491690	R ALARCON	27466996	ZARANDONA	22.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
300048445011	A MONTOYA	34818658	ZARANDONA	18.07.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300048534147	F JAEN	48511951	ZARANDONA	28.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048290994	J GARCIA	77523621	ZENETA	15.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048346999	J CUENCA	23287580	PUERTO LUMBRERAS	11.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048672027	D SABIK	X2131872W	SAN JAVIER	24.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048252890	M OUSSAL	X2134030K	SAN JAVIER	15.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048443476	V COLOMER	24342040	SAN JAVIER	16.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048477486	A PINTEÑO	52513684	SAN JAVIER	22.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	130.3
309046983608	M ALARCON	74130240	SAN JAVIER	21.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

300048463700	E BENSENNAA	X2502960P	EL MIRADOR SAN JAV	25.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048463694	E BENSENNAA	X2502960P	EL MIRADOR SAN JAV	25.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403040130	M CATALAN	16529869	STGO LA RIBERA S J	27.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048290593	L CARRACEDO	34831703	STGO RIBERA S JAVI	31.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
300048337901	D KARROUCHI	X2137218N	SAN PEDRO PINATAR	09.05.1999	50.000	300,51		RD 13/92	003.1
300048675703	E SBAI	X2292450V	SAN PEDRO PINATAR	13.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048348819	J FERNANDEZ	45563443	SAN PEDRO PINATAR	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048528755	J CAMPILLO	77705303	SAN PEDRO PINATAR	01.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048343100	B BAOUCH	X1299508P	SANTOMERA	17.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048650238	M SANZ	22341769	SANTOMERA	30.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048445515	A SANCHEZ	27466313	SANTOMERA	04.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300403025700	F MIRA	77503949	SANTOMERA	12.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048277862	S BENALI	X1721396F	TORRE PACHECO	02.05.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048671515	R BOUTAHAR	X2089690W	TORRE PACHECO	25.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048268848	H TAZI	X2625108A	TORRE PACHECO	22.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048514033	D NAVARRO	22420955	TORRE PACHECO	27.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300403030500	A COZAR	23676648	TORRE PACHECO	07.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048677037	A EL ANZI	X0914263J	BALSICAS	13.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048673081	N MELOUANE	X1634299B	BALSICAS	01.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048674735	A HADDAQUI	X2055388Q	BALSICAS	15.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047779550	H MESSAOUDI	X2086680M	BALSICAS	21.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048711823	A BEN HADDOU	X2453136W	BALSICAS	02.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048290453	L ZEROUALI	X2083540Q	BALSICAS T PACHECO	21.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403029947	N MARTINEZ	22335281	DOLORES DE PACHECO	05.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048516390	H SAID	X2678924E	EL JIMENADO	25.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048670122	E BEN MCHICHE	X2075418J	SAN CAYETANO TORRE	22.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048519055	B HAMDAOUI	X2226992V	TOTANA	30.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048713716	J GARCIA	23191927	TOTANA	08.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	046.1
300048672660	S REVERTE	23249955	TOTANA	04.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048579441	E HIDALGO	23254177	TOTANA	18.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048532965	G MARTINEZ	23254951	TOTANA	11.06.1999	75.000	450,76		RDL 339/90	061.1
300048556829	J YAGO	29075863	YECLA	06.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048460980	J LAX	74343265	YECLA	10.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048487467	FRIGORIFICOS FALCON S A	A31175581	SANGUESA	26.05.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	061.1
300048716031	B ABDESSAMAD	X1362678C	AGUILAR DE CAMPOO	11.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048292620	R IBAÑEZ	22952765	PALENCIA	02.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403026260	M LOPEZ	27462028	MAGALLUF CALVIA	13.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048480655	F RASCON	05858274	PALMA MALLORCA	15.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048635869	A ASUA	27759804	SEVILLA	30.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048550153	M KARIM	X2548805Z	SORALUZE	01.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048672350	R VEGA	50184907	CULLERA	29.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048616681	S TALON	22647021	VALENCIA	07.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	100.1

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

12140 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV (067)-26/99.

1. Anuncio.

Por doña María del Carmen Villares Belvis, en nombre y representación de la mercantil Camping Los Delfines, S.L., ha sido solicitada autorización a esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en el terreno de los efluentes procedentes de la estación depuradora del Camping Los Delfines, ubicado en la carretera de Isla Plana-El Mojón, en el término municipal de Mazarrón (Murcia), con destino a riego de la jardinería interior del mismo o la evacuación a pozo filtrante de los efluentes que resulten excedentes de este riego.

Las características de calidad que presentarán los efluentes son las que resultarán de aplicar el tratamiento depurador que se describe en la Separata de estación depuradora del «Proyecto de instalaciones Camping Los Delfines», suscrito en mayo de 1998 por el Ingeniero Técnico Industrial don Anastasio Sánchez Coll; complementada con la documentación suscrita en julio de 1999 por este mismo técnico.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(067)-26/99.

2. Domicilio del peticionario: Paseo de la Castellana, 179, 28046-Madrid.

3. Término municipal donde se ubican las obras: Mazarrón (Murcia).

4. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 17 de septiembre de 1999.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

12020 Notificación de Resolución expedientes sancionadores.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN de Resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento del art. 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art 91.2 g) de la mencionada Ley

Esta Demarcacion de Costas sita en Avda. de La Fama, n.º 15, ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los titulares cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REFª.; INTERESADO; D.N.I.; DOMICILIO; HECHOS; LUGAR/PLAYA; FECHA; MULTA

S-20/99-1; Manuel VERA BASTIDA; 22878328; C/ Bailén, 11 - Cartagena; Estacionamiento vehículo MU-9910-BB; Playa Los Narejos; 09-09-99; 10.000.

S-29/99-1; Francisco GÓMEZ MERINOS; 22466382; C/ San Javier, 2 - Los Alcázares; Estacionamiento vehículo MU-2603-N; Playa Camping Cartagonova; 09-09-99; 10.000.

Dichos importes deberán satisfacerse en efectivo y su ingreso deberá efectuarse en el Tesoro Público, Intervención de la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio, en el plazo de UN MES desde la notificación de la presente Resolución (publicación de este Anuncio en el B.O.R.M.), dando cuenta a esta Demarcación del ingreso.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Costas directamente o a través de esta Demarcación.

Las presentes Resoluciones serán ejecutivas cuando ponga fin a la vía administrativa, bien por el transcurso del plazo para la interposición del Recurso de Alzada sin que se produzca o por haber recaido resolución del Recurso de Alzada que en su caso se haya interpuesto.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del Art. 107 de la ley de Costas y del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 21 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, P.A., Trinidad Pérez Mateos.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

12050 Rollo número 1.273/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en sustitución reglamentaria.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Martpu, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.273/98, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 960/99

En la ciudad de Murcia a 27 de septiembre de 1999, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Fremap, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Cuatro, dictada en proceso número 309/97, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Martínez Moya, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Fremap, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, de fecha 25 de mayo de 1998, en virtud de demanda deducida por la recurrente, contra Construcciones Lomartpu, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones Martpu, S.L. y quiebra de Construcciones Lomartpu, S.L., sobre accidente, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Con imposición de costas a la recurrente, que incluirá honorarios del Letrado del impugnante que la Sala pondera en 25.000 pesetas.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Francisco Martínez, Presidente; don José Luis Alonso, don Juan Martínez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Construcciones Martpu, S.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1999.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas, en sustitución reglamentaria.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

11963 Juicio de cognición 3/99.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Cartagena a 15 de junio de 1999.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido, pronuncia, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente:

Sentencia

Que en los autos de juicio de cognición número 3/99, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio «Ondarreta», de La Manga del Mar Menor, representada por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Conesa y defendida por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra «Inmobiliaria Etxea, S.A.», declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Ondarreta de La Manga del Mar Menor, contra Inmobiliaria Etxea, S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a Inmobiliaria Etxea, S.A., a pagar a la Comunidad de Propietarios del Edificio Ondarreta la cantidad de trescientas ochenta y dos mil ochocientas ochenta (382.880) pesetas, más el interés legal de dicha suma incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 9 de septiembre de 1999.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

11965 Juicio ejecutivo 184/94.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 184/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra Promociones y Construcciones Copemar, S.A., Construcciones y Obras Cartagena, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3054000017018494, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de enero del año 2000, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de febrero del año 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

15/78 avas partes indivisas de la finca 66.910 del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno. Planta sótano destinada a garajes en número de setenta y ocho plazas, del edificio denominado «Cóndor», situado en la parcela número B-33 del Polígono Residencial Santa Ana, término municipal de Cartagena.

Valor de tasación: Trece millones setecientas cuarenta y tres mil ciento noventa y ocho pesetas (13.743.198 pesetas).

Dado en Cartagena a 17 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

11956 Juicio verbal civil 76/99.

Don Carlos Legaz García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 76/99, promovido por don Leandro Martínez Madrid, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Abderrahmane Mensouri y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, en reclamación de 132.463 pesetas de principal, más intereses y costas, se ha acordado librar el presente a fin de citar al demandado Abderrahmane Mensouri, el cual se encuentra en paradero desconocido para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 4 de noviembre, a las 11,30 horas de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal con el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, apercibiéndole que deberá acudir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al demandado Abderrahmane Mensouri, en paradero desconocido, expido y firmo el presente edicto en Cartagena a 28 de septiembre de 1999.—El Secretario, Carlos Legaz García.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

11957 Juicio ejecutivo 241/92.

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 241/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Ricardo Martínez Fernández e Isabel Muñoz Cañavate, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de noviembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3057000017024192, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20

de diciembre, a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de enero, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1) Urbana: Número siete. Piso vivienda segundo izquierda, del edificio «Pastrana», de esta ciudad, con fachada a la Plaza del Caudillo, es de tipo A, situada en la segunda planta del edificio, sin contar las de entresuelo o entreplantas ni la de calle o baja; ocupa una superficie de 121 metros, 57 decímetros cuadrados, distribuido en diferentes dependencias. Linda: Norte, patio de luces, hueco de escalera y en parte la vivienda tipo B en esta misma planta, y Oeste, Plaza del Caudillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 1, al tomo 2.331, libro 201, sección 1.ª, folio 23, finca número 11090-N. Valorada en 14.500.000 pesetas.

2) Rústica: Tierra de secano radicante en el paraje de Isla Plana, diputación de Los Puertos, término de esta ciudad, de cabida 33 áreas, 54 centiáreas, igual a 6 celemines en la que hay tres higueras. Linda: Norte y Oeste, tierra donada a Tomás Madrid; por el Este, Leandro Madrid Hernández, y Sur, camino carretero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 1, al folio 93, libro 184, sección 3.ª, finca número 13.992. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 8 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Ángel Pérez López.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

11967 Autos número D-502/99.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Esther Herrero Gómez, contra empresa «Antonia María Martínez Gaz» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-502/99, se ha acordado citar a empresa «Antonia María Martínez Gaz», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-11-1999, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndose saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

11968 Demanda número 399/1999.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 399/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Armero Fructuoso, contra la empresa INSS, TGSS, Mutuamur, Leandro Vidal Linares, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Hervás Ortiz. En Cartagena a once de junio de mil novecientos noventa y nueve. El escrito presentado únase a los autos de su razón. Conforme se ordenó se han subsanado los defectos por la parte actora que presentaba su demanda. Se tiene por ampliada la demanda contra la TGSS. Se admite cuanto ha lugar en Derecho, la demanda presentada. Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose par tales actos la audiencia del día 20-10-99, a las 10,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Plaza de España, edificio 2001, de esta ciudad. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, y advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. A los otrosíes: Conforme se solicita se tiene por ampliada la demanda contra la TGSS. Requiérase al organismo demandado a fin de que aporte al acto del juicio el expediente administrativo incoado al efecto. A los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Así lo mandó y firma S.S.ª Ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa «Leandro Vidal Linares», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Cieza

11118 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11118, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 223, de fecha 25 de septiembre de 1999, se rectifica en lo siguiente:

En los bienes objeto de subasta, en la finca 4.ª, al final, donde dice: «Valor: 69.200 pesetas»; debe decir: «Valor: 691.200 pesetas».

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

11962 Procedimiento divorcio 131/99.

En autos de divorcio seguidos al número 131/99, a instancia de Tomasa Lorente López, contra Manuel Pacheco Casillas, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario don Ángel de Alba y Vega.

En Lorca a 28 de septiembre de 1999.

Por recibido el anterior oficio, visto su contenido, dado el paradero desconocido del demandado don Manuel Pacheco Casillas, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de veinte días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado, despachos que se entregarán al Procurador actor para que cuide del cumplimiento y reporte de los mismos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Manuel Pacheco Casillas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Lorca a 28 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11961 Procedimiento cognición 421/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que el procedimiento de cognición 421/98, seguido en Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Francisco Buendía Garrido, contra Interronda, S.A. (legal representante), sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, así como auto aclaratorio de la misma, cuya parte dispositiva se relaciona, y son como sigue:

Sentencia número 130

En Murcia a 16 de febrero de 1999.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 421/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Buendía Garrido, con Procurador don José Julio Navarro Fuentes, y de otra, como demandado, Interronda, S.A. (legal representante), declarado en rebeldía, sobre cognición, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Francisco Buendía Garrido, contra Interronda, S.A. (legal representante), en rebeldía, condeno al demandado a que pague al actor seiscientas cincuenta mil pesetas, intereses solicitados y costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva

Se rectifica el fallo de la sentencia dictada en este proceso en el sentido de sustituirse el mismo por «Que estimando la demanda promovida por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes en nombre y representación de Francisco Buendía Garrido, contra Interronda, S.A. (legal representante), en rebeldía, condeno al demandado a que otorgue escritura pública de la plaza de garaje número 10 de Comunidad de Propietarios Vireco-IX, sita en calle San Nicolás, de Murcia, a la que se refiere la demanda, con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este mismo Órgano Judicial.

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Interronda, S.A. (legal representante), extiendo y firmo la presente en Murcia a 4 de octubre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11960 Procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. 174/99.

Número: 174/99.
Procedimiento: Ex. Dom. Inmatricu.
De Mariano Buendía García.
Procurador: José Julio Navarro Fuentes.
Contra Ministerio Fiscal.

Don José Rodríguez Argudo, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: En los autos de referencia se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Se convoque a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción sobre expediente número 174/99, de inmatriculación del terreno solar sito en calle de la Cruz, en Cabezo de Torres, Murcia, a fin de que en el plazo de diez días alegaren lo que a su derecho convengan, convocándoles por medio de edictos por estar en paradero desconocido.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a quien arriba se indica, extiendo y firmo la presente en Murcia a 5 de octubre de 1999.—El Secretario en funciones, José Rodríguez Argudo.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

11970 Separación contenciosa número 1.187/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0901442/1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 1.187/1999.

Sobre: Separación contenciosa.

De: Antonia López López.

Procurador: María del Carmen Guasp Llamas.

Contra: Francisco Hernández Mármol.

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación contenciosa número 1.187/1999.

Emplazado: Francisco Hernández Mármol.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldia sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

11966 Juicio de faltas 832/99-P.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Ahmed Zougari Talleb, con domicilio últimamente en: sin domicilio conocido, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado, a la mayor brevedad posible a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para el día 14 de diciembre a las 9,30 horas, haciéndole saber que podrá comparecer con las pruebas de que intente valerse y asistido de Letrado si lo desea, previniéndole que en caso de no comparecer, ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Dos de Murcia

11973 Proceso número 632/98.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 632/98, seguido a instancia de don Luis Ramón García, contra Soothers & Soothers Publicidad, S.L. (Onda 7 Televisión) y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 451/99

En la ciudad de Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Luis Ramón García, frente a la empresa Soothers & Soothers Publicidad, S.L., debo condenar y condeno a Soothers & Soothers Publicidad, S.L. (Onda 7 Televisión), a que por los conceptos antes expresados abone al actor la cantidad de 42.600 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.632.98, en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.632.98. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Soothers & Soothers Publicidad (Onda 7 Televisión), que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

11977 Reclamación de cantidad número 613/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el número 613/99, a instancias de don Enrique Torrecillas Zaragoza, contra Empresa Pintnova, S.L., José Moñino Cárceles y Diego Cerezo Mantilla, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y

juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de octubre y hora de las nueve cincuenta y cinco, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Empresa Pintnova, S.L., don José Moñino Cárceles y don Diego Cerezo Mantilla, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de esta Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

11972 Proceso número 902/98.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 902/98, seguido a instancia de María del Carmen Velasco López, frente Francisco Murcia López «Muebles El Ahorro y Muqueco, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María del Carmen Velasco López, frente a Francisco Murcia López «Muebles El Ahorro» y Muqueco, S.L., a que abonen a la actora la cantidad de 452.486 pesetas (411.351 pesetas más 41.135 pesetas por 10% de interés legal mora en el pago).

El Fogasa en su caso responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes, que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.902.99, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.902.98, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Muebles El Ahorro (Francisco Murcia López), que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 21 de septiembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

11971 Autos número 518/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 518/99, a instancia de don Luis Flores Ramos, contra Mobeltap, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve y hora de 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mobeltap, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

11974 Reclamación por despido número 633/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 633/99, a

instancia de don Felipe Rosado González, contra Conservas Fortuna, S.L. y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9-11-99 y hora 12,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Conservas Fortuna, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

11978 Autos números 419/436/99.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 419-436/99, se ha dictado sentencia n.º 376 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: Que estimando la demanda formulada por los demandantes que a continuación se indicarán frente a las empresas Centro Especial de Empleo Textil de Murcia, S.L. y Técnicas Murcianas de Hostelería, S.L., debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a los actores con las empresas demandadas, condenando solidariamente a éstas a que les indemnizen en cuantía de:

1. Laura Guillén Baños, 178.500 pesetas.
2. Jesús Jiménez Molina, 178.500 pesetas.
3. Ezequiel Losa Gil, 178.500 pesetas.
4. María Dolores Martínez Alarcón, 189.000 pesetas.
5. Francisco Sánchez Caravaca, 178.500 pesetas.
6. Jesús Sánchez Meseguer, 189.000 pesetas.
7. Francisca Vidal Torrano, 178.500 pesetas.
8. Roque Cano Nicolás, 189.000 pesetas.
9. Fulgencia Carrillo Torrano, 189.000 pesetas.
10. Ángeles Cuenca Sánchez, 287.320 pesetas.
11. José Antonio Escolas Gadea, 202.500 pesetas.
12. Pedro González Fernández, 178.500 pesetas.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anunio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3.069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo de depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Centro Especial de Empleo Textil de Murcia, S.L., domiciliada últimamente en el Polígono Industrial de Lorquí, parcela B35-1. Lorquí, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 5 de octubre de 1999.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Cinco de Murcia

11976 Autos números 415/418/99.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 415-418/99, se ha dictado sentencia n.º 377 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: Estimar las demandas acumuladas que han dado lugar al presente procedimiento, condenando solidariamente a las empresas demandadas Central Especial de Empleo Textil de Murcia, S.L. y Técnicas Murcianas de Hostelería, S.L., a que abonen a las actoras Andrea Fernández Bernal, María Josefa Navarro Ibáñez y Ascensión Hurtado Sarabia la cantidad de 297.233 pesetas y a Josefa Cañadas Parra la de 321.951 pesetas.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el

mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3.069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo de depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Central Especial de Empleo Textil de Murcia, S.L., domiciliada últimamente en Lorquí, Polígono Industrial de Lorquí B35-1, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 5 de octubre de 1999.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Seis de Murcia

11969 Ejecución número 99/98.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 99/98, a instancia de José Almunia García, contra la empresa Hormigones Vega del Segura, S.L., habiéndose dictado Propuesta de Providencia, que transcrito en lo necesario dice así:

Propuesta de Providencia Secretaria señora Para Ruiz.

En Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, se acuerda el embargo de los siguientes vehículos:

MU-4156-BP, BMW TDSA.

Líbrese el correspondiente oficio a la Dirección Provincial de Tráfico para la anotación del mencionado embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el término del tercer día a partir de la fecha de la notificación de la misma.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad, doy fe. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Hormigones Vega del Segura, S.L., actualmente en ignorado paradero, y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Jumilla

12290 Oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Técnico de Administración General. Relación de aspirantes admitidos y exluidos, fecha de examen y Tribunal calificador.

Por acuerdo de Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión del día 21 de enero de 1998, se convocó oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Técnico de Administración General, perteneciente a la plantilla de Personal Funcionario de este Excelentísimo Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 1998.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria, RESUELVO:

1. Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se relacionan:

Relación de admitidos y excluidos pruebas T.A.G.

Apellidos y nombre	DNI
ADMITIDOS:	
1) Belmonte Martínez, Isabel María	34.792.330
2) Bermejo Chamorro, Antonio José	26.008.000
3) Burgos Andrés, María del Pilar	52.524.011
4) Candela Ruiz, Rosa María	33.475.874
5) Carreres Ballester, Almudena	20.428.804
6) Cerdá Martínez, Ana	20.155.388
7) Cutillas Bernal, Antonia María	29.071.967
8) Díaz Oset, Petra	26.224.469
9) Fernández Escandell, María Encarnación	22.674.956
10) Flores Galiana, M. Gema	40.914.760
11) García Asensio, Ana María	52.826.103
12) Gómez Corbalán, Juan Jesús	23.244.199
13) Hernández Muñoz, Josefa	34.808.240
14) Iniesta Blázquez, Carmen María	44.383.178
15) Iniesta Blázquez, Eva Esperanza	48.383.177
16) López Ramón, Bárbara	45.630.552
17) Marabe García, Luisa	26.026.564
18) Marín Salinas, María	77.509.297
19) Martínez Fernández, Antonio	23.235.485
20) Martínez García, María Begoña	77.573.701
21) Molina Mateos, María Isabel	29.048.185
22) Morilla Cantarero, Juan Carlos	25.417.110
23) Muñoz Collado, Rafael P.	26.007.560
24) Orgiles Martínez, Ángela	22.135.113
25) Palao Quiles, Alma María	29.068.753
26) Palomares Pérez, Amparo	44.752.737
27) Panea Abad, Raimundo	44.751.824
28) Pérez Amorós, José	29.008.530
29) Pérez Menchón, José	52.804.181
30) Pérez Salas, Francisco Javier	44.270.900
31) Pérez Torres, Luis	26.029.086
32) Piñera Salmerón, Pascuala	77.518.502
33) Rodríguez Mejías, Laura	44.255.729
34) Romera Sánchez, Antonio	23.238.607
35) Sánchez Adsuar, Marcos	74.180.678
36) Sánchez Andrés, José Luis	34.790.874
37) Talavera López, María Paz	77.509.566
38) Terol Hernández, Natalia	33.493.874
39) Torres Molina, Josefa	77.517.594
40) Turnes Duró, Ramón	26.019.897
41) Valdivia Martín, Carmen	21.493.875
42) Vidal Torres, Salvador	12.310.231
43) Vozmediano Balsera, Fernando	52.771.628
EXCLUIDOS:	
1) Martínez Vicente, Joaquín	27.484.134

No acredita pago de derechos de examen.

2. Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 11 de diciembre de 1999, a las diez horas en el Colegio Público «Príncipe Felipe», de Jumilla, sito en calle Valencia, s/n.

3. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Francisco Abellán Martínez.

Suplente: La presidencia de este Tribunal podrá ser delegada en cualquier otro miembro de la Corporación.

Secretario:

Don Francisco Jiménez Tomás.

Suplente: Doña Rita María González López.

Vocal 1:

Don Miguel Martín López.

Suplente: Don Federico Donoso Paredes.

Vocal 2:

Don José Plana Plana

Suplente: Don Jorge Navarro Olivares.

Vocal 3:

Don Diego M. Pardo Domínguez.

Suplente: Don Herminio Jiménez Díaz.

Vocal 4:

Don Emiliano Hernández Carrión.

Suplente: Don Antonio Baños Santos.

4. Establecer un plazo de 10 días, a contar desde la fecha de inserción de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones, solicitudes de recusación o abstención de miembros del Tribunal, etc, debiendo presentarse éstas en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla.

Jumilla a 11 de octubre de 1999.—El Alcalde.

——

Las Torres de Cotillas

11222 Corrección de error

Advertido error en la publicación número 11222, aparecida en el B.O.R.M. número 228, de fecha 1 de octubre de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Al haber varias correcciones y para evitar posibles confusiones, se publica nuevamente dicho anuncio, de manera íntegra.

Las Torres de Cotillas

11222 Comisión de Calificación Ambiental.

En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno el día 12 de agosto de 1999, se acordó la composición de la Comisión de Calificación Ambiental de este Ayuntamiento, cuya composición quedó de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde.

Vicepresidente primero: Concejala de Sanidad y Medio Ambiente.

Vicepresidente segundo: Concejal de Urbanismo.

Vicepresidente tercero: Concejal de Infraestructura y Servicios Públicos.

Vocales:

Veterinario Municipal.

Arquitecto Técnico Municipal.

Inspector de Urbanismo.

Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Las Torres de Cotillas, 26 de agosto de 1999.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

11953 Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el Ejercicio 1999.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad del Río Mula para 1999, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

Estado de ingresos

Cap. III	Tasas y otros ingresos	901.271 Ptas.
Cap. IV	Transferencias corrientes	103.349.789 Ptas.
Cap. V	Ingresos patrimoniales	300.000 Ptas.
Cap. VII	Transferencias de capital	8.000 Ptas.
Cap. VIII	Activos financieros	102.000 Ptas.
Total ingresos		**104.661.051 Ptas.**

Estado de gastos

Cap. I	Gastos de personal	76.018.812 Ptas.
Cap. II	Gastos bienes corrientes y serv.	11.650.000 Ptas.
Cap. III	Gastos financieros	300.000 Ptas.
Cap. IV	Transferencias corrientes	16.084.239 Ptas.
Cap. VI	Inversiones reales	508.000 Ptas.
Cap. VIII	Activos financieros	100.000 Ptas.
Total gastos		**104.661.051 Ptas.**

Plantilla y relación de puestos de trabajo aprobados junto con el presupuesto:

Personal laboral:

-Director Centro de Servicios Sociales, 1.
-Licenciado en Derecho, 1.
-Licenciado en Psicología, media jornada, 1.
-Asistentes Sociales, 5.
-Auxiliar Administrativo, 2.
-Ordenanza -6 meses-, 1.
-Peón Mantenimiento -6 meses-, 1.
-Limpiadora -12 meses-, 1.
-Psicopedagogo, 1.
-Fisioterapeuta, media jornada, 1.
-Estimulador, 1.
-Educadora Familiar, 1.
-Psicólogo/a programa familias, 1.
-Trab. Social, 1/2 jornada, 1.
-Médico, tiempo parcial, 1.
-Auxiliar de clínica, tiempo parcial,.
-Peón mantenimiento, 1/2 jornada 4 meses, 2.
-Limpiadora, 1/2 jornada 4 meses, 2.
-Trabajador/a social, 2'5 meses, 4.
-Aux. Administrativo, 2'5 meses, 1.

Mula, 4 de octubre de 1999.—El Presidente, Joaquín Martínez García.

Mula

11954 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción del Plan Parcial para el Polígono Industrial de Mula.

c) Lote: Único.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 54, de 9 de marzo de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

No se fijó habida cuenta de la libertad de honorarios profesionales fijados por la Ley 7/1997 de 14 de abril de «Medidas liberalizadoras en Materia de Suelo y Colegios Profesionales», y de la conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.a de la LCAP.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 30-9-99.

b) Contratista: Don Salvador García Ayllón, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.000.000 de pesetas.

Mula, 5 de octubre de 1999.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

12196 Adjudicación beca organización del Archivo Municipal.

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de septiembre de 1999 la convocatoria para la adjudicación de una beca para realizar labores prácticas de organización del archivo municipal, se hace pública dicha convocatoria conforme a las siguientes bases:

Primero.-Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de una beca para realizar prácticas de organización del archivo municipal.

La solicitud y concesión de la beca citada se regirá por las normas que establece la presente convocatoria.

Segundo.-Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estás becas las personas de nacionalidad española que estén en posesión de los títulos de Licenciado en Documentación y Diplomado en Biblioteconomía y Documentación con formación específica en Paleografía.

Tercero.-Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de beca se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que se adjunta que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, número 8, Mula) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 antes citada.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto.-Documentación necesaria

La solicitud deberá de ir acompañada de la siguiente documentación.

a) Fotocopia del Documento Nacional de identidad.

b) Certificación académica de la titulación alegada para solicitar la beca.

c) Declaración jurada de que no se percibe remuneración alguna de origen público o privado, ni se disfrutará ninguna otra beca en caso de ser beneficiario.

d) Currículo del solicitante con exposición de méritos académicos y profesionales que se aleguen debidamente justificados.

e) La participación de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases.

Quinto.-Subsanación de defectos

La Secretaría de este Ayuntamiento comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajustará a lo que establece la presente convocatoria y si la documentación fuese incompleta o defectuosa la notificará al interesado concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado la solicitud de beca se archivará sin más trámite.

Sexto.-Duración, dotación y forma de pago de la beca

La duración de esta beca será de once meses, a razón de 100.000 pesetas al mes, previa justificación del trabajo realizado y certificación de aprovechamiento expedida por el Archivero Municipal.

Séptimo.-Valoración de las solicitudes y propuesta de concesión

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación Presidida por el Alcade-Presidente de la Corporación o persona en quien delegue e integrada por el Director del Archivo General de la Región de Murcia o persona en quien delegue, un Técnico del Archivo General y la Secretaria de la Corporación que actuará como Secretaria de la Comisión.

Se realizará una prueba práctica consistente en dos ejercicios:

1.º-Prueba de paleografía, que tendrá carácter eliminatorio.

2.º-Los aspirantes que superen el primer ejercicio realizan un segundo consistente en desarrollar un tema elegido por el Tribunal calificador.

Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca: Máximo 5 puntos.

b) Formación específica y expediente académico: Máximo 3 puntos.

Otros méritos a valorar por la Comisión: Máximo 2 puntos.

Octava.-Obligaciones del becario

El Becario estará obligado a:

a) Aceptar la beca por escrito o renunciar a ella en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse la aceptación expresa en tal plazo se entenderá renunciada.

b) Cooperar con el Archivero Municipal en los trabajos de colaboración archivística que se le encomienden jornadas de lunes a viernes, preferentemente por la mañana.

c) No utilizar ni reproducir las fichas o trabajos realizados durante el periodo de disfrute de la beca.

d) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

e) Comunicar a la Entidad concedente la obtención de las subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares o la modificación de cualquier otra circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de los cometidos para los que se le concede la beca.

g) Acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

Noveno.-Ausencia de vínculo contractual

Las concesión de esta beca no creará vinculación contractual ni administrativa entre los beneficiarios y este Ayuntamiento por lo que tampoco dará lugar a inclusión en la Seguridad Social.

ANEXO

Don/doña..... natural de..... provincia de..... fecha..... de nacimiento..... teléfono..... número de identificación fiscal (N.I.F.)..... domicilio calle..... número..... localidad..... C.P..... provincia.....

Solicita la concesión de una beca de colaboración archivística en el Archivo Municipal de Mula.

Documentos que se acompañan (marcar los documentos que se correspondan):

1.-Fotocopia del D.N.I.

2.-Certificación académica del título requerido.

3.-Declaración jurada de no percibir remuneración alguna.

4.-Currículum vitae (con méritos debidamente justificados).

Asimismo declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

En....., a..... de..... de 1999.

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Apellidos..... nombre.....

A) Expediente académico (máximo 3 puntos)

1.-Licenciados en documentación

(Aprobado: 1; Notable: 2; Sobresaliente: 3; Matrícula: 4).

Nota media de aprobado (hasta 1,,50), 1.

Nota media de notable (desde 1,151 hasta 2,50), 1,50.

Nota media de sobresaliente (desde 2,51 hasta 3,50), 2.

Nota media de matrícula (desde 3,51), 2,50.

Premio extraordinario fin de carrera, 3.

2.-Diplomados en biblioteconomía y documentación

Nota media de aprobado (hasta 1,50), 0,75.

Nota media de notable (desde 1,151 hasta 2,50), 2,25.

Premio extraordinario fin de carrera, 2,75.

Total apartado A,..... puntos.

B) Formación específica (máximo 3 puntos)

Cursos, congresos, seminarios, jornadas, etc., relacionados con la Archivística.

Hasta 10 horas, 0,05.

Hasta 30 horas, 0,10.

Hasta 60 horas, 0,15.

Hasta 80 horas, 0,20.

Hasta 100 horas, 0,25.

Hasta 150 horas, 0,30.

Más de 150 horas, 0,35.

Master en archivística, 0,50.

Total apartado B,..... puntos.

C) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (máximo 3 puntos)

-Por cada mes de contrato o beca acreditado, 0,25.

-Por cada mes de contrato o beca en Mula, 0,40.

Total apartado C,..... puntos.

D) Otros méritos (máximo 2 puntos)

Doctorado:

En materias afines a la archivística, 0,50.

En otras materias, 0,25.

Otras licenciaturas:

En materias afines a la archivística, 0,40.

En otras materias, 0,20.

Otras diplomaturas:

En materias afines a la archivística, 0,30.

En otras materias, 0,15.

Publicaciones:

Por cada libro relacionado con la especialidad, 1 punto.

Por cada artículo relacionado con la especialidad, 0,50.

Prácticas en archivos de centros oficiales debidamente justificadas, 100 horas = 0,10).

Otros méritos a determinar por la Comisión:

Total apartado D,..... puntos.

Puntuación final..... puntos.

Mula, 4 de octubre de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

___

Murcia

12227 Tráfico y Transportes. Autorización de acceso entorno de la Catedral.

Con fecha 29 de septiembre de 1999, el Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, ha dictado el siguiente Decreto.

«**Primero:** Se autoriza el acceso a las calles comprendidas en el entorno de la Catedral (Barrionuevo, Escultor Salzillo, Plaza Fontes Marín Baldo, Villaleal, González Adalid, Plaza Hernández Amores, Sánchez Madrigal, San Patricio y Polo de Medina), de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º-Podrán acceder libremente a las calles comprendidas en el entorno de referencia a aquéllos vehículos que:

-Sean de servicio público.

-Se trate de vehículos de dos ruedas.

-Sean vehículos comerciales que vayan a realizar labores de carga y descarga. Dichas labores sólo podrán efectuarse en las zonas habilitadas al efecto en las siguientes franjas horarias de mañana y tarde:

De 10 a 12 horas.

De 18 a 20 horas.

2.º-Podrán acceder a las calles comprendidas en dicho entorno aquellos vehículos que estén en posesión del distintivo correspondiente, que a tales efectos será entregado a los interesados. Tendrán derecho a obtener dicho distintivo:

-Personas físicas residentes (bien sean propietarios o arrendatarios de la vivienda).

-Usuarios de plazas de garaje (propietarios o arrendatarios).

-Titulares de local de negocio o actividad (bien sean personas físicas o jurídicas).

-Organismos Oficiales con plazas de garaje y sede en las calles afectadas.

3.º-En el caso de residentes que precisen de terceras personas en sus desplazamientos, podrá de manera excepcional otorgarse una tarjeta de proximidad, siempre y cuando acrediten debidamente su incapacidad.

Segundo: En cuanto a los requisitos y documentación a presentar por los interesados para la obtención de tarjetas de

proximidad, se estará, con carácter general, a lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de octubre de 1995".

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 8 de octubre de 1999.—El Alcalde.

San Javier

12193 Aprobado definitivamente estudio de detalle ordenación volumétrica volumétrica.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 11 de octubre de 1999, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación volumétrica y establecimiento de alineaciones y rasantes en una parcela situada en la calle Las Heras y Avenida Mar Menor, en Santiago de la Ribera, promovido por don Aurelio San Martín Martínez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

San Javier, 14 de octubre de 1999.—El Alcalde accidental, Manuel Bermúdez Fernández.

Santomera

12194 Aprobado inicialmente presupuesto general, plantilla y relación de puestos de trabajo para 1999.

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 29 de julio de 1999, el Presupuesto general y la plantilla y relación de puestos de trabajo para 1999, y habiéndose atendido, en Pleno del día 4 de octubre de 1999, las alegaciones presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, relacionado con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado dicho presupuesto, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo	Presup. ingresos	Presup. gastos
1	202.000.000	255.059.657
2	66.000.000	284.810.558
3	226.156.036	7.000.000
4	201.084.804	48.580.333
5	2.500.000	
6	99.219.827	529.156.468
7	241.030.572	
8	3.000.000	3.000.000
9	115.736.264	22.193.557
Total	**1.156.727.503**	**1.149.800.573**

Plantilla y relación de puestos de trabajo

A) Funcionarios de carrera

Puesto	N.º plazas	Grupo	Nivel	Observaciones
Con habilitación nacional				
Secretario	1	A	23	
Interventor	1	A	22	Vacante
Escala Administración General				
Subescala administrativa				
Administrativo	1	C	20	Tesorero
Administrativo	5	C	19	2 vacantes
Subescala auxiliar				
Aux. administrativo	3	D	15	
Subescala subalterno				
Conserje	1	E	10	
Escala de Administración Especial				
Subescala de servicios especiales				
Clase: Policía Local				
Cabo	2	D	18	1 vacante
Guardias	9	D	13	2 vacantes
Clase: Cometidos especiales				
Recaudador	1	C	11	
Clase: Personal de oficios				
Encargado	1	D	14	
Oficial electricista	1	D	13	
Ayte. depuradora	2	E	10	
Limpiadora	1	E	10	

B) Personal laboral fijo

Denominación puesto	N.º plaz.	Titulación exigida	Observaciones
Arquitecto superior	1	Arquitecto superior	
Animador socio-cult.	1	Diplomado univers.	Vacante
Ing. téc. industrial	1	Ingeniero técnico	
Bibliotecario	1	Bachiller, FP-2 o equiv.	
Admtvo.-informático	1	Bachiller, FP-2 o equiv.	Vacante
Delineante	2	FP-2	1 vacante
Aux. admtvo.	2	Grad. esc., FP1 o equiv.	Vacantes
Aux. colabor. cultura	1	Grad. esc., FP1 o equiv.	Vacante
Oficiales primera	3	Grad. esc., FP1 o equiv.	Vacantes
Conserje G.E.	1	Certif. escolaridad	
Operario com. varios	8	Certif. escolaridad	6 vacantes
Limpiadora	7	Certif. escolaridad	5 vacantes
Peón electricista	1	Certif. escolaridad	

C) Personal eventual

Aux. admtvo.	1	Grad. esc., FP1 o equiv.	

Conforme a lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley antes citada, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-ad-ministrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santomera, 5 de octubre de 1999.—El Concejal De-legado, José Antonio Jimeno Yagüe.

Santomera

12026 Aprobación inicial de modificación de ordenanza municipal.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1999, la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia municipal, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia para la presentación de reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual sin que se formulen unas u otras el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Santomera, 5 de octubre de 1999.—El Concejal Delegado, José Antonio Jimeno Yagüe.

Ulea

12226 Electrificación rural paraje Los Mancos de Ulea.

Aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 1999 la contratación que se cita, mediante concurso en procedimiento abierto, se hace público un resumen del pliego de condiciones a los efectos del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, convocando simultáneamente dicho concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego.

1.-Objeto

Electrificación rural paraje Los Mancos, de Ulea.

2.-Plazo de ejecución

Tres meses.

3.-Tipo de licitación

18.566.926 pesetas (IVA incluido).

4.-Fianzas

Provisional, 371.338 pesetas.

Definitiva 4% del remate.

5.-Examen del expediente

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta el vencimiento de plazo de presentación de plicas.

6.-Presentación de plicas

En el mismo lugar y horario señalado, durante los trece días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

7.-Apertura de plicas

A las diecinueve horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8.-Modelo de proposición y documentación a presentar

Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de condiciones, asimismo aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Ulea, 1 de octubre de 1999.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Yecla

12024 Suplemento de crédito del presupuesto municipal de 1999.

Juan M. Benedito Rodríguez, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre, aprobó provisionalmente el expediente número 2 de suplemento de crédito en el presupuesto municipal de 1999.

A los efectos de lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla, 8 de octubre de 1999.—El Alcalde accidental.